



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA

TÍTULO DE ABOGADO

Incumplimiento del Derecho Constitucional a un ambiente sano en la ciudad de Guayaquil, a causa de las actividades de urbanización, deforestación y explotación de canteras en el sector de la vía a la costa, en el año 2016.

TRABAJO DE TITULACIÓN.

AUTORA: Lucio Lucio Soraya Guadalupe

DIRECTOR: Dr. Ortega Riofrío, René Fabricio

CENTRO UNIVERSITARIO GUAYAQUIL

2017



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2017

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Doctor

Dr. Ortega Riofrío, René Fabricio

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo de fin de titulación: **Incumplimiento del Derecho Constitucional a un ambiente sano en la ciudad de Guayaquil, a causa de las actividades de urbanización, deforestación y explotación de canteras en el sector de la vía a la costa, en el año 2016.**, realizado por **Soraya Guadalupe Lucio Lucio**, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por lo que se aprueba la presentación del mismo.

Loja, enero de 2017

f)

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo, **Lucio Lucio Soraya Guadalupe**, declaro ser autor (a) del presente trabajo de fin de titulación: **El Incumplimiento del Derecho Constitucional a un ambiente sano en la ciudad de Guayaquil, a causa de las actividades de urbanización, deforestación y explotación de canteras en el sector de la vía a la costa, en el año 2016.** de la Titulación Abogacía - Derecho, siendo **Dr. René Ortega Riofrío** director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

f.

Autor: **Lucio Lucio Soraya Guadalupe**

Cédula: 0910188101

DEDICATORIA

A mi esposo Marcelo Castillo; hijos Stephanie y Robertito y; a mis Padres por ser fuente de inspiración y estar siempre presente en los buenos y malos momentos.

Lucio Lucio Soraya Guadalupe

AGRADECIMIENTO

Primeramente a Dios, por transformar mi vida, enseñarme el valor de la tolerancia y por enseñarme a escuchar. Sin Él, no hubiera podido cumplir esta nueva meta en mi vida, la cual fue tan largamente postergada.

También quisiera agradecer a mi Familia y a todos mis amigos, que de alguna u otra forma aportaron su granito de arena a la consecución de este logro académico.

Lucio Lucio Soraya Guadalupe

ÍNDICE DE CONTENIDOS

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	II
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	VI
RESUMEN.....	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS	6
HIPÓTESIS/ PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	7
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO.....	8
1.1. EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO.....	9
1.1.1. AMBIENTE SANO.....	9
1.1.2. LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE.	10
1.1.3. LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS.....	10
1.1.4. LA BIODIVERSIDAD Y LA INTEGRIDAD DEL PATRIMONIO GENÉTICO.	11
1.1.5. LA PREVENCIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL.	13
1.1.6. LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES DEGRADADOS.	14
1.1.7. DESARROLLO SUSTENTABLE.....	14
1.1.8. URBANISMO Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE.....	15
1.1.9. EL AMBIENTE SANO COMO DERECHO CONTEMPLADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....	16
1.2. MARCO LEGAL DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO.....	17
1.2.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO AL AMBIENTE SANO.	18
1.2.2. FUNDAMENTOS LEGALES DEL DERECHO AL AMBIENTE SANO.....	19
1.2.3. ORDENANZAS DEL CANTÓN GUAYAQUIL.....	21
1.3. EL CASO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	26
1.3.1. ÁREAS VERDES Y PROTEGIDAS.	26
1.3.2. CONTAMINACIÓN Y DAÑOS AMBIENTALES.....	30
1.3.3. ACTIVIDADES EXTRACTIVAS - LAS CANTERAS.....	33
1.4. CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.....	35
1.4.1. LA PRIORIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SOBRE EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO.	35
1.4.2. LOS DAÑOS AMBIENTALES.	35
1.4.3. ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.....	36
CAPÍTULO II: MATERIALES Y MÉTODOS.....	38
2.1. METODOLOGÍA	39
2.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	39

2.3.	POBLACIÓN	40
2.4.	RECURSOS	41
2.4.4.	HUMANOS.	41
2.4.5.	TÉCNICOS.	41
2.5.	HERRAMIENTAS DE LA INVESTIGACIÓN	41
2.5.4.	ENCUESTAS A FAMILIAS CABEZAS DE HOGAR.	41
2.5.5.	ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD.....	43
2.6.	PROCESO DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	43
CAPÍTULO III: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS		45
3.1.	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	46
3.1.1.	RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS.	46
3.1.2.	RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS.....	54
3.2.	DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	57
CONCLUSIONES		60
RECOMENDACIONES.....		62
BIBLIOGRAFÍA.....		63

RESUMEN

El presente trabajo constituye un aporte de información legal y analítica que reconoce las inconsistencias legales que atentan actualmente contra el cumplimiento del Derecho Constitucional a un ambiente sano, desarrollando un análisis sobre todas las normativas legales que le rodean y que se estima no velan completamente por el bienestar de la vivencia en urbanizaciones ubicadas en la vía a la costa de la ciudad de Guayaquil. El ambiente, como bien que le pertenece a todos los ciudadanos a quienes se les da el derecho de disfrutarlo, pero a su vez el deber de cuidarlo, ya que su contaminación haría imposible el ejercicio de cualquier otro derecho, fue reconocido en la Constitución. El presente estudio analiza las actividades urbanísticas del sector, obteniendo como resultado afectaciones y daños en el mismo como consecuencia de las explotaciones de canteras, deforestación y actividades urbanísticas; el documento brinda al lector una visión amplia de las actividades de explotación de canteras, las normativas que giran a su alrededor, consecuencias y afectaciones para los moradores, resumiendo el incumplimiento del derecho constitucional a un ambiente sano.

PALABRAS CLAVES:

Derecho a un ambiente sano, explotación de canteras, inconsistencias legales, normativas legales, actividades urbanísticas.

ABSTRACT

The present work constitutes a contribution of legal and analytical information that recognizes the legal inconsistencies that currently undermine the fulfillment of the Constitutional Law to a healthy environment, developing an analysis on all the legal regulations that surround to him and that is estimated not completely guarded by the Wellness of the experience in urbanizations located in the way to the coast of the city of Guayaquil. The environment, as well as belongs to all citizens who are given the right to enjoy it, but in turn the duty to care for it, since its pollution would make impossible the exercise of any other right, was recognized in the Constitution. The present study analyzes the urban activities of the sector, resulting in damages and damages in the same as a result of quarrying, deforestation and urban activities; The document provides the reader with a broad vision of quarry exploitation activities, the regulations that revolve around them, consequences and affectations for residents, summarizing the breach of the constitutional right to a healthy environment.

KEYWORDS:

Right to a healthy environment, quarrying, legal inconsistencies, legal regulations, urban activities.

INTRODUCCIÓN

El propósito de esta investigación radica en el estudio del marco constitucional ecuatoriano con relación a los derechos de los ciudadanos fundamentados en la garantía del estado para proporcionar, garantizar y defender un “AMBIENTE SANO”, en el cual los ecuatorianos garanticen la sostenibilidad y el buen vivir. Por lo cual el tema planteado es “Incumplimiento del Derecho Constitucional a un ambiente sano en la ciudad de Guayaquil, a causa de las actividades de urbanización, deforestación y explotación de canteras en el sector de la vía a la costa, en el año 2016.”.

Para el desarrollo de este trabajo se buscarán evidencias científicas y empíricas por medio de la consulta de fuentes jurídicas y; además, la consulta de informes, libros y documentos de entidades formales vinculadas al tema de estudio. Se plasmarán los factores que perjudican y violentan los derechos a vivir en un “Ambiente Sano” y con ello en base a las falencias encontradas recomendar acciones prioritarias para garantizar el cumplimiento en base a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador del año 2008.

Varios son los problemas ambientales de Guayaquil, los más evidentes acorde a lo expuesto por Rosero (2012), son la contaminación del estero salado, el mal manejo de los residuos industriales y domésticos, la contaminación vehicular y la baja cultura ambiental en la sociedad para mantener limpia la ciudad.

Según Falquez (2008), para poder ejecutar un análisis de la situación ambiental desde un aspecto legal hay que comprender el sistema urbano de la ciudad, lo cual integra la generación de flujos económicos, consumo, producción, reutilización de energía y la variedad de ecosistemas que integra la ciudad. Esto quiere decir que las empresas, familias e individuos, tienen un rol importante en el cumplimiento de la ley.

Expone Gómez (2008), que la protección del medio ambiente en Ecuador data desde la Constitución de 1998, la cual luego de una transformación y tendencia que se venía impulsando a nivel mundial por medio de los Acuerdos, Convenios y tratados internacionales desde 1970, va evolucionando los aspectos constitucionales desde los años noventa en Latinoamérica. En el año 2008 la nueva Constitución vigente, promueve un marco legal más íntegro que profundiza varios derechos y conceptos con relación a un ambiente sano y equilibrado, entre otros enunciados. Cabe destacar que son aproximadamente 150 enunciado dentro de la Constitución que se relacionan con el medio ambiente. La importancia

de mantener un “Ambiente Sano” dentro del Ecuador es el principio que fundamenta el “Indubio pro naturaleza, Lo que quiere indicar que en el caso que exista duda de culpabilidad ante algún juicio que involucre el medio ambiente, el juez siempre debe dar la sentencia a favor de la naturaleza. Esto trae consigo una serie de factores positivos garantizados, por lo cual deben ser respetados a todos los niveles y más aún si las situaciones de violencia al “Ambiente Sano” involucran un control Gubernamental.

Cabe destacar que en base a la Sección segunda - Ambiente Sano del título II de la Constitución de la República del Ecuador los ciudadanos tienen derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación; razón por la cual la Constitución contiene disposiciones que protegen la naturaleza y el ambiente cuando son objeto de daño, para que así los ciudadanos alcancen el Buen Vivir. Aunque en la práctica existan limitaciones por cuanto puede despertar inseguridad respecto del derecho, hay que tener en cuenta que las falencias del sistema se deben no a la norma sino a como es aplicada.

Por otro lado, toda norma constitucional debe ser clara y precisa en su aplicación, pues no debe permitir las interpretaciones, pues esto permite vacíos legales que pueden ser aprovechados por quienes se opongan a los cambios y situaciones de bienestar (Langer, 2008).

Como futura abogada del Ecuador este tema permite evidenciar la importancia de las normas constitucionales en el desarrollo de una sociedad, pero también el rol de los legisladores y responsables del Derecho para establecer con justicia y democracia la velación de los derechos garantizados en busca de su fiel cumplimiento, por lo cual se ejecuta un análisis para evidenciar la situación legal y práctica con lo que representa garantizar un “Ambiente Sano” en la ciudad de Guayaquil y en el Ecuador.

Las nuevas tendencias del Derecho estipuladas en la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, promueven un cambio estructural en el tema social y medio ambiental; no obstante, para muchos profesionales del derecho esta carta magna es incoherente. (Gómez, 2008).

A diario los medios de comunicación en una acción auditora del Gobierno presentan casos de daño, deterioro y destrucción ambiental a causa de la deforestación y explotación

de los recursos de forma irresponsable, estos medios demandan la afectación principalmente de tres elementos naturales que son el aire, agua y suelo, los cuales son indispensables para vivir en un “Ambiente Sano” (Morales K. , 2014). Esto crea una serie de complicaciones debido a que el medio ambiente al ser un derecho garantizado se convierte en una obligación que el gobierno debe cumplir sin importar las condiciones económicas, sociales y culturales. En el año 2016 surgen cuestionamientos de qué es un “Ambiente Sano”.

Para Varillas y García (2007), para la comprensión adecuada de qué es el derecho a un “Ambiente Sano” se debe tener una perspectiva global del funcionamiento jurídico del Ecuador y; además, de la relación que tienen los distintos cuerpos legales vigentes nacionales; así como también las normas supranacionales. Sin embargo en lo que respecta a Ecuador el “Ambiente Sano” se describe como aquel que tiene tres entornos o dimensiones de aplicación que son el Derecho individual, Derecho colectivo y Derecho Humano.

Partiendo del derecho individual se hace énfasis en que cada ciudadano, sin importar sus condiciones, tiene el derecho a ejercer cualquier tipo de acción legal a favor de la defensa de un “Ambiente Sano”.

Sin embargo al ser un derecho colectivo recae sobre toda la sociedad del país, por lo cual se considera como persona afectada a todo aquel que se perjudique, sin importar su lugar de residencia, ante un problema de contaminación ambiental. La Constitución de la República del Ecuador indica que el derecho a un “Ambiente Sano” es un derecho humano; esto quiere decir que se concibe como un derecho inherente al ser humano.

Hay que tener presente que entre los derechos humanos inherentes reconocidos a nivel internacional están el derecho a la vida, igualdad, integridad, nacionalidad, no discriminación, libertad, igualdad y a un medio ambiente sano.

Con relación al “Ambiente Sano”, hay que considerar que este cuenta con mecanismos de protección y defensa más efectivos, pudiéndose incluso exigir su cumplimiento en instancias internacionales, por lo cual es necesario realizar un análisis sobre la situación actual en el Ecuador y el desarrollo de este derecho que por años ha sido violentado por las minorías que tienen el poder económico.

Por lo antes expuesto el motivo principal para ejecutar este estudio se relaciona con la importancia que tiene el derecho y las leyes para exigir al Estado que cumpla con sus deberes y obligaciones. Así como también describir los mecanismos válidos para exigir la no afectación del medio ambiente, con el cual se llega a la promoción de un Ambiente Sano. Esto debido a que muchos ciudadanos desvinculados al entorno legal desconocen este derecho, por lo cual se ejecuta un estudio integral para conceptualizar y puntualizar ejemplos reales del incumplimiento Constitucional en esta área y con ello puntualizar lo que rige en el marco jurídico nacional para describir las sanciones y riesgos de violentar este derecho tan importante para la sociedad; así como también para evaluar cuál ha sido la trascendencia de esta tendencia a partir del año 2008.

Los resultados de este estudio serán útiles debido a que proporcionaran información válida para conseguir el objetivo del buen vivir, de igual forma ejecutar un estudio novedoso que sirva como el inicio para nuevas líneas de investigación en el Ecuador. Hay que considerar que se espera aportar y contribuir al desarrollo democrático, inclusivo y equitativo del nuevo Ecuador, por medio de la promoción de recomendaciones participativas.

Este proyecto es novedoso debido a que en los últimos años los derechos humanos se han promovido de forma masiva a nivel mundial y; consecuentemente en el Ecuador, los cuales debido a los problemas internos parecería que los avances jurídicos se han quedado estancados en prácticas antiguas que la nueva Constitución de la República del Ecuador del 2008, elimina en las distintas leyes y reglamentaciones para encontrar el camino al desarrollo sostenible.

En esta concepción del Buen Vivir, se manifiesta una propuesta emblemática constitucional, en pos de alcanzar el equilibrio entre la economía, la naturaleza y los pueblos que lo habitan, las cuales deben ser evaluadas en este estudio para que realmente se pueda conocer la evolución del marco jurídico ecuatoriano.

OBJETIVOS

General:

Analizar el cumplimiento o incumplimiento del derecho constitucional a un ambiente sano en la ciudad de Guayaquil.

Específicos:

- Conceptualizar el derecho a un ambiente sano.
- Analizar el impacto de las actividades de urbanización, deforestación y explotación de canteras en el sector de la vía a la costa, de la ciudad de Guayaquil, en el año 2016.
- Verificar si, en base a las evidencias científicas y empíricas, existe cumplimiento del derecho constitucional a un ambiente sano en la ciudad de Guayaquil

HIPÓTESIS/ PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

“El impacto de las actividades de urbanización, deforestación y explotación de canteras en el sector de la vía a la costa, de la ciudad de Guayaquil, en el año 2016, permite verificar que no existe cumplimiento del derecho constitucional a un ambiente sano en la ciudad de Guayaquil”.

**CAPÍTULO I:
MARCO TEÓRICO**

1.1. El derecho a un ambiente sano

1.1.1. Ambiente sano.

En este capítulo del trabajo de investigación se revisarán los conceptos y fundamentos legales relacionados al ambiente sano, el cual es un derecho establecido en la Constitución de la República del Ecuador y que desde el año 2008 se convirtió en uno de los fundamentos de la política económica y desarrollo social del Ecuador.

Hay que tener presente que a partir de la segunda guerra mundial fue cuando los Gobiernos le comenzaron a dar mayor importancia a los temas ambientales y el control de la contaminación, por lo cual a más de una tendencia ideológica se convirtió en un gran desafío político y social, pues doctrinariamente este tema se relaciona con el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, lo que se fundamenta en un derecho humano irrenunciable a nivel mundial (Amaya, 2012).

Acorde a lo expuesto por Pons (2008), el ambiente sano es un factor determinante para el desarrollo humano. Este término promueve que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; es por ello que encierra varios elementos claves como la conservación, prevención y recuperación ambiental, dando paso al cumplimiento del derecho a la vida.

Aunque no existe una definición única de ambiente sano para Cafferatta (2010), este se alinea a un concepto de desarrollo sustentable, el cual haga frente a la crisis ambiental que se vive en el mundo; es decir que busca establecer reglas claras para que la sociedad viva de buena forma, es decir en armonía con el entorno natural, donde constantemente se presenten soluciones a los problemas del medioambiente. Es por ello que la relación hombre-naturaleza, las relaciones sociales, las escalas de tiempo y espacio, se convierten en factores claves para el análisis de las problemáticas y el planteo de soluciones en el aspecto analizado.

Esto implica el desarrollo en igualdades de condiciones para todas las personas que habitan dentro un territorio, por lo cual Guzmán (2010), indica que “este derecho se vincula con los derechos a la vida, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a la tierra, al territorio, a los recursos naturales, a la vivienda, a la alimentación adecuada y, de manera general, al derecho a un nivel de vida adecuado, al derecho al desarrollo y a la paz”

(p.10). También implica el respeto de los derechos de acceso a la información, acceso a la participación social y a la justicia en materia ambiental.

1.1.2. La preservación del ambiente.

Aunque en el mundo existen evidencias científicas que demuestran los efectos negativos de la contaminación y explotación de los recursos naturales no renovables en el medio ambiente, clima, fenómenos naturales y la salud humana, aún existen actitudes que minimizan o rechazan la lógica de que hay que ejecutar cambios drásticos en las decisiones políticas que permitan contrarrestarla (Pons, 2008).

Por lo cual De la Llata (2003), reconoce que la preservación en cuestión ambiental se refiere a la total protección del ecosistema; conceptualización que va más allá de la conocida conservación, la cual se enfoca en la correcta y planeada administración de los recursos que forman parte del ecosistema con el fin de proteger la biodiversidad y principalmente promover el desarrollo económico de la civilización por medio la explotación sustentable y racional de los recursos naturales.

En consecuencia a ello, las actividades en pro del medio ambiente en el mundo deberían enfocarse en la preservación y no en la conservación.

La Constitución de la República del Ecuador establece que el estado promueve la preservación del medio ambiente, con lo cual se espera conservar los entornos naturales, ecosistemas, flora y fauna; así como también los patrimonios genéticos.

1.1.3. La conservación de los ecosistemas.

Acorde a lo expuesto por Zuñiga, Montoya y Cambronera (2007), la conservación de ecosistemas engloba al uso racional de recursos naturales, es decir que la explotación y ejecución de las actividades económicas sean moderadas y sustentables; es decir que los recursos renovables y no renovables sean cuidados para que no se caiga en una sobreexplotación que cause desequilibrios en los ciclos naturales. Es por ello que se deben ejecutar programas para lograr la conectividad ecológica del país.

En otras palabras sin alejarse de lo antes mencionado, Oyama y Castillo (2006), se refieren a la conservación del ecosistema como al cuidado que se le da a los recursos naturales; por ello defiende la idea del manejo científico responsable de las áreas naturales,

de manera que este permita incrementar los beneficios para las generaciones actuales y a su vez, velar por los beneficios para las generaciones futuras.

En consecuencia a lo anterior, es indiscutible que la conservación de los ecosistemas vela para que los procesos naturales sigan su curso natural y a su vez defiende la diversidad de especies (flora y fauna).

Por su lado Ramos (2007), resalta que el estado de conservación de un ecosistema hace referencia a las características influenciadas para un hábitat natural y; en consecuencia, para las especies que en él se encuentren asentadas, por lo que su distribución, estructura, funciones y supervivencia pueden encontrarse en riesgo de ser afectadas.

Ante esto Castillo y González (2010), indica que existen tres condiciones que determinan si la conservación de un ecosistema o hábitat natural es favorable:

1. Si su área de distribución natural y superficies del área son estables o se encuentran en ampliación natural.
2. Si la estructura y funciones para su sostenimiento a largo plazo existen y pueden continuar existiendo en el futuro.
3. Si no existiesen amenazas de desaparición para las especies típicas del hábitat dentro de su área de distribución natural.

1.1.4. La biodiversidad y la integridad del patrimonio genético.

Tal como se declara en el Art. 14 de la sección segunda del capítulo dos de la Constitución de la República del Ecuador, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético son de interés público; es decir, que los entes gubernamentales se encuentran en la obligación de tomar medidas que aseguren su protección, cuidado y conservación. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

La presencia de la biodiversidad en las leyes actuales del país, afirma lo señalado por Monleon (2013), quien sostiene que esta es tema de interés y preocupación tanto para las personas de manera general como para los entes gubernamentales. Además el autor señala el siguiente concepto concreto para la biodiversidad: “conjunto de todos los seres vivos y especies que existen en la tierra y la interacción entre ellos” (p.6).

Por su lado las Naciones Unidas (2015), reconoce que el término biodiversidad hace referencia a la gran variedad de seres vivos que se encuentran en la tierra y a los patrones naturales por los que esta se encuentra conformada.

En consecuencia, la biodiversidad existente en la actualidad es fruto de la evolución de miles de años, formada en base a procesos naturales influenciados por la inevitable presencia del ser humano; no obstante, las leyes actuales buscan que dicha presencia no sea invasiva para la evolución natural, de manera que sus procesos se desarrollen sin alteraciones que cambien su naturaleza.

En cuanto a la integridad del patrimonio genético, esta se refiere a la responsabilidad del estado de resguardar la inalterabilidad e intangibilidad genética; lo cual se basa en preservar la forma natural de creación de identidad, evitando la intervención artificial a dicho procedimiento, ya que esto alteraría la autenticidad de la individualidad de seres humanos o especies en el país (Alvarez, Naranjo, & Valencia, 2012).

En base a dicha conceptualización, y pesar de existir quienes reconocen que este bien jurídico de carácter individual y otros como de carácter colectivo, Gracia y Escuchuri (2005), sostienen que este inicialmente es individual, pero que en nivel de protección es colectivo; ya que de manera específico la protección del patrimonio genético del país evita que posibles alteraciones de dicha índole sean posteriormente transmitidas a las futuras descendencias, pudiendo con ello afectar a la identidad genética de las especies.

El patrimonio genético se direcciona a las personas, árboles, animales y otros componentes que poseen vida y características propias en su integridad y conjunto. Cuando en una nación no se cumple la integridad del patrimonio genético, suele presentarse la pérdida y extinción de especies, lo cual aunque inicialmente no tenga un valor monetario para los Gobiernos, puede ocasionar una pérdida irremediable de los ecosistemas naturales y riquezas del medio ambiente. Es por ello que la Constitución al defender la integridad del

patrimonio genético busca que la actividad humana no ocasiona la extinción y daño a las especies únicas o en peligro de desaparición.

1.1.5. La prevención del daño ambiental.

Acorde a lo expuesto por la Asamblea Nacional Constituyente (2008), en el Art. 14 de la segunda sección del segundo capítulo de la Constitución de la República del Ecuador, la prevención del daño ambiental es de interés público. En consecuencia, por medio de la rama ministerial a la que le corresponda, es responsable de tramitar acciones que permitan prever el daño ambiental y cuidar todo aquello relacionado a la vida, ecosistemas y medio ambiente.

Entendiendo como prevención según lo expuesto por Cafferatta (2004), a la gestión racional frente a un mal que puede ser objetivado o reducido por la ciencia.

En cuanto al daño ambiental, este acorde a lo expuesto por Aguilar e Iza (2009), es la acción, omisión, acto o comportamiento humano que, modifique, trastorne, reduzca o represente un peligro inminente para cualquier elemento que conforme el medio ambiente.

En consecuencia, Aguilar e Iza (2009), reconocen que la prevención es la regla de oro dentro del derecho ambiental; rescatando que, “frente al daño nace la obligación de enfrentar, frente al riesgo existe la obligación de prevenir” (p.94); además, los autores señala que la prevención de daños ambientales se desarrolla dentro de la idea de tomar medidas anticipadas para con ello evitar o disminuir daños ambientales antes de que estos ocurran; considerando a su vez que, siempre es mejor prevenir un daño que arreglarlo luego de ocurrido, situación que dentro de un marco económico se traduce a que el costo de prevención siempre es menor al costo de reparación. Sin embargo uno de los principales problemas que enfrenta el medio ambiente es la despreocupación y falta de interés de los gobiernos por proteger y hacer cumplir realmente lo establecido en las leyes nacionales y convenios internacionales para el cuidado de la tierra y disminución de la contaminación.

1.1.6. La recuperación de los espacios naturales degradados.

Al igual que los puntos expuestos anteriormente, según lo señalado por la Asamblea Nacional Constituyente (2008) en el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador, es de interés público la recuperación de los espacios naturales degradados.

Esto se alinea a la generación de proyectos y programas para recuperar y librar de contaminación aquellos sitios o recursos que han sufrido o presentan problemas de contaminación. Un claro ejemplo en Guayaquil se alinea al cuidado del Estero Salado o recuperación del Cerro Blanco.

Estos programas sin duda requieren de una inversión monetaria; no obstante, si en el pasado se hubiera protegido y promovido el cuidado del medio ambiente, esto no representaría una salida de dinero en la actualidad.

1.1.7. Desarrollo sustentable.

Según Sanchez y Gandara (2011), el desarrollo sustentable es un proceso que busca la modificación y construcción de nuevas maneras de organización social, estructuras de mercados, precios y políticas públicas que conformen un conjunto de principios que brinden orientación para enfrentar el desafío de crear un futuro racional, estable y equitativo.

Para Urquidi y Nadal (2007), el desarrollo sustentable es aquella acción que se lleva a cabo sin poner en compromiso la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

No muy alejado de ello, se ubica lo expresado por Rivarola (2012), quien señala que el desarrollo sustentable es el cual brinda servicios sociales, ambientales y económicos básicos a los miembros de una comunidad, sin que ello represente algún tipo de riesgo para la viabilidad de los entornos sociales, construidos y naturales de los cuales dependen dichos servicios.

En consecuencia, el desarrollo sustentable busca satisfacer las necesidades actuales sin afectar la capacidad de satisfacer necesidades futuras; en otras palabras, visto a nivel nacional, consiste en alcanzar un nivel óptimo de desarrollo sin quebranto de los activos que conforman el capital de una nación, es decir, sin afectar los recursos del país.

1.1.8. Urbanismo y conservación del ambiente.

Decanini (2015), señala que el término urbanismo se refiere a la práctica por medio de la cual se lleva a cabo la planificación y organización de una ciudad, por lo que su utilidad se refleja desde la fundación de esta hasta cada cambio o mejora realizada a lo largo de su historia. En consecuencia, el autor resalta que esta no es una tarea sencilla, ya que debe realizar en consideración de muchos elementos, entre los que se ubican las condiciones climáticas, de suelo, políticas, económicas, de tránsito, entre otras. Se direcciona al cuidado ambiental, es decir que la urbanización de una zona no necesita deforestar o atentar contra la naturaleza.

Para Sánchez (2008), el urbanismo moderno va más allá del físico de una ciudad; ya que abarca temas económicos, de reglamentación social y de política. En consecuencia este exige analizar la planificación de industrias, barrios, comercios en base a criterios funcionales a nivel ambiental y a la vez estéticos.



Ilustración 1. Modelo de urbanismo Inteligente.

Fuente: (Garza, 2012)

Elaborado por: Autora

La relación directa del urbanismo con la arquitectura es evidente e innegable, ya que esta se basa en la construcción tanto de espacios abiertos como cerrados según sus

necesidades, decisiones de gran magnitud como tipos de vías, complejos, espacios residenciales, entre otros. Así mismo su relación con la conservación del medio ambiente, ya que ante cualquier planificación urbanística se deben primero analizar las condiciones ambientales y naturales que no pongan en peligro el medio ambiente y el patrimonio genético, para con ello proceder a determinar las más idóneas construcciones, distribuciones y demás decisiones.

Muxí (2004), reconoce al urbanismo actual como la unión de conocimientos y de prácticas en la planificación, progreso y remodelación de los núcleos urbanos; en consecuencia, indica que este busca mejorar la calidad de vida de la población por medio de la integración de espacios de negocio y de ocio; pero también de espacios verdes que garanticen un ambiente sano.

En la misma línea se ubica la opinión del Director de Desarrollos Delta, Garza (2012), quién en una conferencia sobre las actividades de la Academia de Arquitectura de México concluyó que en base a su experiencia, el urbanismo es donde aparece el comportamiento de los seres humanos, por lo que este debe estar ligado a la seguridad, la integración social y el estilo de vida.

1.1.9. El ambiente sano como derecho contemplado en la Constitución de la República del Ecuador.

Una vez analizado los conceptos, es necesario indicar que la Constitución del Ecuador elaborada por la Asamblea Nacional Constituyente (2008), garantiza a los ciudadanos un ambiente sano para vivir, es decir que busca crear un entorno donde las personas se relacionan con el derecho de la naturaleza para que se respete su existencia y los ciclos vitales. Es por ello que, en busca de la construcción de un sistema ecuánime entre las actividades humanas y el funcionamiento natural del medio ambiente, dentro de su redacción actual constan los derechos a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, lo cual no constaba en 1998 y se señaló en la actual constitución por medio del artículo 14, el cual señala que la población tiene derecho a vivir dentro de un ambiente sano y equilibrado ecológicamente, de manera que se garantice la sostenibilidad y el buen vivir.

Por otro lado, La Constitución del año 1998 al igual que la del año 2008, declara como eje de la política pública la recuperación y preservación ambiental; sin embargo, una de las

novedades de la nueva constitución es la protección del “patrimonio genético”, el cual fue analizado en líneas anteriores (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

1.2. Marco legal del derecho a un ambiente sano

Esta investigación se fundamenta en la importancia de la ley en la sociedad, debido a que sin un marco legal un país no podría tener orden para respetar y garantizar un equilibrio entre las actividades socio-culturales, comunitarias, personales, espirituales, tecnológicas e intelectuales, entre otras. Lo cual impide la democracia, el desarrollo personal, la soberanía y la justicia.

El propósito de esta investigación radica en el estudio del marco constitucional ecuatoriano con relación a los derechos de los ciudadanos fundamentados en la garantía del estado para proporcionar, garantizar y defender un “AMBIENTE SANO”, en el cual los ecuatorianos garanticen la sostenibilidad y el buen vivir.

Por lo anteriormente expuesto, el problema de este proyecto de investigación radica en la conceptualización que se le da en el Ecuador a este derecho establecido en la Constitución de la República y en algunos casos la violación de este derecho por factores relacionados al desconocimiento, subjetividad y poca cultura sobre el tema tratado en esta problemática de estudio, ya sea por parte de los legisladores, jurídicos y población en general. Es necesario que este proyecto de investigación de un acercamiento con relación al cumplimiento del derecho de la sociedad en vivir en un Ambiente Sano, para lo cual se establece una análisis en el caso de las canteras y urbanizaciones ubicada en la vía la costa de la ciudad de Guayaquil en el año 2016.

Acorde a lo expuesto por la Asamblea Nacional Constituyente (2008), se indica en la Constitución de la República del Ecuador que “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*” (Art. 14). Esta nueva Tendencia del Derecho en Ecuador genera cambios estructurales que deben ser estudiados de tal forma que incidan en un cambio real, evidente y significativo para la solución de conflictos socio-ambientales.

Desde el año 2008 se generó como interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país; así como también la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. Para el presente estudio se analizará como factor principal aspectos que inciden al daño ambiental y que hasta el periodo 2015 – 2016 no han podido ser resueltos, de tal forma que se dé un alcance desde el punto de vista legal - jurídico y doctrinal de lo que significa la fomentación del “Ambiente Sano”.

1.2.1. Fundamentos constitucionales del derecho al Ambiente Sano.

A continuación se presentan los fundamentos constitucionales del derecho al Ambiente Sano prescritos en la Constitución de la República (Asamblea Nacional Constituyente, 2008):

“Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.”

“Art. 15.- El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

Se prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o que atenten

contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional.”

Es así que a todos los ciudadanos se les garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Constitución nacional y lo prescrito en los instrumentos internacionales como normas supranacionales.

1.2.2. Fundamentos legales del derecho al Ambiente Sano.

Dentro de las leyes relacionadas al derecho a un ambiente sano, además de la constitución de la República de la cual fueron analizados anteriormente los artículos 14 y 15; es necesario reconocer que las siguientes leyes poseen concordancia al tema de estudio:

La Ley de Gestión Ambiental creada por el Honorable Congreso Nacional (2004), representa el marco legal de mayor importancia en cuanto a la protección del medio ambiente en el Ecuador. Esta ley vigila la prevención, el control y la sanción para las actividades que representan contaminación para los recursos naturales del país; además, establece las directrices de la política ambiental, los deberes, obligaciones, límites, controles y la participación de los sectores privados y públicos dentro del marco ambiental. Es de esa forma que se busca el cumplimiento de los Derechos Ambientales Colectivos.

Adicionalmente se considera como focos potenciales de contaminación del aire “las descargas de fábricas, calderas, generadores de vapor, talleres, plantas termoeléctricas, refinerías de petróleo...la explotación de materiales de construcción y otras actividades que produzcan o puedan producir contaminación...” (H. Congreso Nacional, 2004, art. 12 literal a). Como se puede notar en estos campos los organismos públicos deberán ejecutar medidas de prevención y control.

La Asamblea Nacional (2010), dada la necesidad de velar por el cumplimiento de que la población viva en un ambiente sano fue necesario expedir la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, con el objetivo principal de promover un efectivo control y prevención de la contaminación de los recursos naturales: aire, agua y suelo.

El texto unificado de la Legislación Secundaria del Medio Ambiente en su artículo # 1 indica que es responsabilidad del Ministerio del Medio Ambiente la aplicación y ejecución de

medidas y políticas públicas para garantizar a los ciudadanos el vivir en un ambiente sano (H. Congreso Nacional, 2003). Este documento facilita a los ciudadanos el acceso a la legislación secundaria ambiental, por lo cual es bastante amplio en base a la normativa de la Ley de Gestión Ambiental y a la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental. Es una herramienta legal relacionada directamente con temas ambientales de manera general.

Se debe tener en cuenta que en el libro IV de TULSMA se expidió la Norma de Emisiones al Aire desde Fuentes Fijas de Combustión, donde en el numeral 2.12 se indica que la contaminación del aire es toda sustancia en la atmósfera, generada por las actividades humanas o de procesos naturales, “presentes en concentración suficiente, por un tiempo suficiente y bajo circunstancias tales que interfieren con el confort, la salud o el bienestar de los seres humanos o del ambiente” acorde a lo expuesto por la Asamblea Nacional (2010) .

Hay que tener presente que la Ley de Gestión Ambiental y del Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental y es de aplicación obligatoria y rige en todo el territorio nacional. Las sanciones dependerán de lo establecido en el Código orgánico Integral Penal. (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2014).

Finalmente, luego de haber analizado la normativa detallada en líneas anteriores, es necesario reconocer la importancia del Código orgánico Integral Penal, el mismo que se compone de 723 artículos, de los cuales para el presente análisis se revisan aquellos establecidos en el capítulo cuarto que hace referencia a los “Delitos contra el ambiente y la naturaleza o Pacha Mama”. La misma que hace mención a:

Delitos contra la biodiversidad

Delitos contra los recursos naturales

Delitos contra la gestión ambiental

Delitos contra los recursos naturales no renovables

Del artículo 247 al 267 se puede evidenciar como las malas prácticas que atentan al equilibrio del medio ambiente y al buen vivir son sancionadas por la ley; sin embargo, no se

puntualiza en los casos relacionados a la explotación minera que atente contra la salud de los ciudadanos. Entre los más relevantes al tema de estudio se ubican los siguientes:

“Art. 252. Delitos contra suelo.- La persona que contraviniendo la normativa vigente, en relación con los planes de ordenamiento territorial y ambiental, cambie el uso del suelo forestal o el suelo destinado al mantenimiento y conservación de ecosistemas nativos y sus funciones ecológicas, afecte o dañe su capa fértil, cause erosión o desertificación, provocando daños graves, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años”. (p.101)

“Art. 253. Contaminación del aire.- La persona que, contraviniendo la normativa vigente o por no adoptar las medidas exigidas en las normas, contamine el aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo en niveles tales que resulten daños graves a los recursos naturales, biodiversidad y salud humana, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años”. (p.101)

“Art. 260. Actividad ilícita de recursos mineros.- La persona que sin autorización de la autoridad competente, extraiga, explote, explore, aproveche, transforme, transporte, comercialice o almacene recursos mineros, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

En caso de minería artesanal será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Si producto de este ilícito se ocasionan daños al ambiente, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.”. (p.103)

En consecuencia, los artículos señalados permiten reconocer que en el Ecuador, las agresiones en contra el ambiente son sancionables.

1.2.3. Ordenanzas del cantón Guayaquil.

Dado que esta nueva tendencia del Derecho en Ecuador genera cambios estructurales que deben ser estudiados de tal forma que incidan en un cambio real, evidente y significativo para la solución de conflictos socio-ambientales en la ciudad de Guayaquil, se indican la principales ordenanzas del cantón Guayaquil elaboradas por la Muy Ilustre

Municipalidad de Guayaquil a partir del año 2008, las cuales en sus publicaciones se encuentran categorizadas de la siguiente manera:

- Educación y Cultura
- Estructura Administrativa
- Ingresos Aeroportuarios
- Planificación Urbana
- Recolección de Basura
- Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
- Salud e Higiene
- Bienes Municipales
- Ingresos Municipales
- Otras disposiciones
- Protección y Gestión Ambiental
- Regeneración Urbana
- Registro Civil, Identificación y Cedulación
- Tránsito
- Uso del Espacio y Vía Pública

La primera y principal ordenanza a analizar es la Ordenanza que incorpora a la normativa municipal el plan de desarrollo del cantón de Guayaquil expedida por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil (2012); la cual se emitió dado a que la Constitución obliga al GAD Municipal a desarrollar la planificación cantonal con la finalidad de establecer su evolución a largo plazo. Esta ordenanza se encuentra dividida en las siguientes categorías:

- Introducción
- Marco legal
- Gestión estratégica
- Agua potable y alcantarillado
- Pavimentación de barrios populares
- Terrenos y servicios parroquiales
- Regeneración urbana
- Transportación pública
- Salud para todos
- Educación y acción social
- Servicio aeroportuario

- Gestión ambiental
- Mercados
- Áreas verdes
- Terminar Terrestre
- Competencias
- Modelo de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil

De estos, acorde al tema de estudio del presente apartado, es necesario analizar los siguientes temas:

Gestión ambiental:

Parte de los objetivos de la Municipalidad de Guayaquil son la protección y gestión ambiental, persiguiendo la finalidad de lograr que la ciudad sea una urbe habitable y libre de polución. Para ello, el municipio se ha manejado con un modelo de gestión ambiental basado en ordenanzas, control de contaminación, procedimientos internos, reglamentos, entre otras acciones. A continuación los lineamientos generales de la gestión ambiental elaboradas por el (M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil (2012):

- Gestión ambiental descentralizada
- Restauración y limpieza del Estero Salado
- Gestión de calidad del aire
- Reforestación
- Manejo de áreas protegidas
- Grupo de trabajo de unidades de gestión ambiental
- Control de contaminación: fuentes industriales y no industriales

Se decreta que los espacios verdes actuales del cantón deben ser mejorados en cuanto a su calidad; y, además su cantidad debe ser incrementada con el fin de contribuir a la oxigenación y mejoramiento de la belleza de la ciudad de Guayaquil. Lo que se logra por medio de un plan de implementación de áreas verdes que abarca la rehabilitación, construcción, mejoramiento y mantenimiento de las mismas.

La Municipalidad persigue un modelo de gestión basado en los siguientes principios estipulados por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil (2012):

- Gobernabilidad democrática y acción ciudadana
- Relación entre actores y rendición de cuentas
- Institucionalidad sostenible por medio de una atención eficiente, honesta y solidaria
- Alianza con empresas privadas nacionales o internacionales acorde a los parámetros de la ley.

Además, el M.I. Municipio de Guayaquil ha emitido otras ordenanzas relacionadas a la actual Constitución de la República del Ecuador, entre estas se ubican:

- **Ordenanza que Reforma a la Ordenanza que regula explotación de canteras en el Cantón Guayaquil.** (M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, 2009)

Esta ordenanza determina las directrices, normas y disposiciones básicas para que las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras ejecuten la explotación segura de las canteras ubicadas en el perímetro de la ciudad de Guayaquil.

Esta ordenanza en su artículo # 1 indica que la Dirección del Medio Ambiente Municipal será el departamento encargado de controlar el funcionamiento ambiental y técnico de las canteras que se ubiquen en la urbe, con lo cual se busca garantizar que no existe daños ambientales.

Sin embargo de lo que se conoce estas canteras deben cancelar una tasa por la explotación de los recursos naturales, lo cuales hasta el año 2009 no fueron cancelados al Municipio de Guayaquil.

- **Ordenanza que regula la aplicación del subsistema de manejo ambiental control y seguimiento ambiental en el Cantón Guayaquil.** (M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, 2014)

Busca reconocer y evaluar los impactos y riesgos ambientales de proyectos y programas de desarrollo urbano; determinar mecanismos que ayuden a establecer actividades que se

deben añadir a los procesos de evaluación de impactos ambientales y que faciliten obtener autorizaciones ambientales; brindar acceso a funcionarios y población en general a la información ambiental importante en cuanto a los proyectos, actividades u obras propuestas antes de su implementación; y, establecer las herramientas de seguimiento y de control ambiental para el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes.

- **Ordenanza que norma el manejo de los desechos sólidos no peligrosos generados en el Cantón Guayaquil.** (M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, 2010)

Esta tiene como objeto determinar las normas y disposiciones básicas para que las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras manejen los desechos sólidos no peligrosos. Además, también persigue regular las funciones administrativas y técnicas que debe cumplir el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil.

- **Ordenanza que establece la aplicación de los mecanismos de participación social establecidos en la ley de gestión ambiental para actividades o proyectos ubicados dentro del Cantón Guayaquil.** (M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, 2010)

Esta ordenanza tiene como objeto determinar los formatos, lineamientos y procedimientos que consientan emplear la participación social de proyectos sujetos a licenciamiento ambiental.

- **Ordenanza que establece los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las licencias ambientales a las entidades del sector público y privado que efectúen obras desarrollen proyectos de inversión públicos o privados o ejecuten actividades industriales, comerciales o dentro del Cantón Guayaquil.** (M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, 2011)

Esta ordenanza busca establecer los lineamientos para otorgar, suspender y revocar las Licencias Ambientales otorgadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

1.3. El caso de la ciudad de Guayaquil

1.3.1. Áreas verdes y protegidas.

Las áreas verdes de una ciudad permiten mejorar la calidad de vida de la población, por medio de la práctica de actividades deportivas, de recreación y de integración social; además, representan un importante aporte ambiental al ayudar a enriquecer la biodiversidad (flora y fauna) de una zona, a la protección del suelo y a disminuir el ruido y el impacto que generan los altos niveles de densidad y de edificación en la ciudad (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2012).

A fin de rescatar, rehabilitar y poder mantener las áreas verdes de Guayaquil, la Municipalidad de esta ciudad posee la división de Dirección de Áreas Verdes, Parques y Movilización Cívica; la cual busca brindar a la ciudad espacios verdes para recreación, los cuales deben ser implementados considerando lo siguiente (M. I. Municipalidad de Guayaquil, 2015).

- Estética y paisajismo; donde debe prevalecer el estado natural y ambiental de la zona, creando espacios con un buen aspecto y acorde a las características históricas de la ciudad.
- Desarrollo urbanístico: sin duda uno de los pilares del desarrollo de Guayaquil moderno. Busca modernizar la ciudad y solucionar aquellos aspectos negativos de infraestructura, alumbrado, servicios sanitarios y alcantarillado, entre otros.
- Conservación ambiental: sin duda un factor importante para el presente estudio, se alinea a la recuperación de espacios verdes y cuidado de la naturaleza como patrimonio de la ciudad.

En consecuencia, ejerce las siguientes funciones específicas:

- Planificación del orden y el desarrollo de áreas verdes por medio de un programa de implementación y mantenimiento.
- Fiscalización, supervisión, control y coordinación de los trabajos de las áreas verdes de la ciudad realizados por contratación de la administración municipal.

- Realizar de forma directa los trabajos de mantenimiento y de rehabilitación de las áreas verdes que no requieran intervención de otras entidades.
- Realizar por medio de recursos municipales acciones de implementación, rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes en conjunto con:
 - Empresas privadas
 - Organismos públicos
 - Organismos no gubernamentales
 - Comunidad

Sin embargo aunque en la ciudad de Guayaquil por más de una década se ha ejecutado proyectos de regeneración y modernización, es importante destacar que acorde a expuesto por el Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, Villacís (2012), la Organización Mundial de la Salud estipula como indicador mínimo de área verde por persona la cantidad de 9 metros cuadrados, lo cual Guayaquil no cumple.

En base a ello y dado a que en el presente apartado requiere reconocer la presencia actual de las áreas verdes en la ciudad de Guayaquil, es necesario analizar el índice verde urbano; el cual acorde a lo expresado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2012) se basa en la cantidad de áreas verdes urbanas (lugares donde prevalece vegetación y componentes naturales del ambiente) operadas de forma directa o indirecta por entes públicos dentro del territorio; dividida para la cantidad de habitantes de las zonas urbanas.

En consecuencia, el Censo de Información Ambiental Económica en Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2012), no se reconocieron datos de la ciudad de Guayaquil; ya que según publica la fuente, “el Municipio de Guayaquil no está considerado en el análisis ya que no proporcionó ningún tipo de información” (p.33).

No obstante, a fin de obtener datos cien por ciento confiables, se recurre al VII Censo de población y VI de vivienda-Cartografía digital realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010), el cual arrojó los resultados de índice verde urbano a nivel nacional, provincial y cantonal; de los cuales en base al tema de estudio se tomaron los siguientes datos:

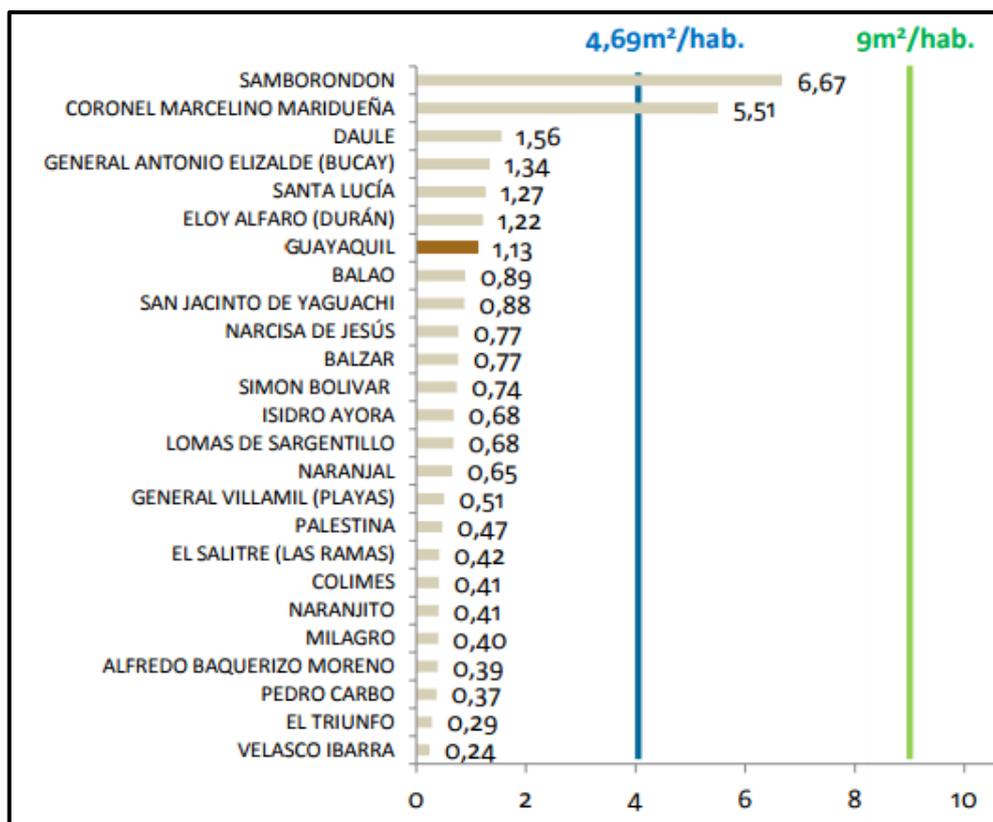


Ilustración 2. Índice Verde Urbano Cantonal 2010.
 Fuente: (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2010)
 Elaborado por: Autor

Como se puede evidenciar en el gráfico, la ciudad de Guayaquil posee 1,13 m² de área verde por habitante, extensión alejada de los 9 m² sugeridos por la Organización Mundial de la Salud; lo que evidencia un problema ambiental en la ciudad, ya que sólo alcanza el 12,6% de lo requerido.

No obstante, para el Ministerio de Ambiente del Ecuador (2013), el hecho de que Guayaquil sea una ciudad de entre 8 y 15 metros cuadrados por persona, hace imposible pueda alcanzar los estándares señalados por la Organización Mundial de la Salud. No obstante es común evidenciar que en los últimos años la planificación y desarrollo urbano ha ocasionado que espacios verdes sean destruidos para la construcción de viviendas, parques y edificios, lo cual pone en evidencia un grave problema de planificación.

Además, según la experta en planificación y desarrollo urbano (2013), el déficit de áreas verdes en Guayaquil se refiere sólo a su parte consolidada causado por el rápido proceso de

urbanización que ha sufrido, porque de manera general la ciudad cuenta con importantes riquezas ambientales en sus bordes que consuelan dicho déficit como:

- Santay
- Los esteros
- San Eduardo
- Cerro Blanco
- Papagayo

Postura que también defiende la docente de la Escuela de Ciencias Ambientales de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo (UEES) Hilgert (2013), quien indica que de ser consideradas todas las áreas protegidas parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Guayaquil supera las expectativas; ya que según indica la autora el problema se centra en parques urbanos debido a que las áreas verdes poseen una mala distribución en la ciudad.

Para Guarderas (2013), gerente de la empresa Sambito, responsable de la fiscalización y el trabajo de siembra municipal de Guayaquil, los espacios verdes de la ciudad se encuentran en constante, organizado y distribuido crecimiento.

Ante ello, se hace necesario reconocer la labor realizada por el Ministerio de Ambiente del Ecuador (2015), en cuanto a la conservación de áreas protegidas y bosques protectores de Guayaquil, la cual se encuentra conformada por cuatro ramas dentro de las cuales se han declarado las siguientes principales áreas protegidas:

- Declaratoria y la estructuración de Planes de Manejo de Bosques Protectores
 - Bosque de Vegetación Protectora (3.602,2 hectáreas)

- Programa de incentivos Socio Bosque
 - Bosque protector Chongón Colonche
 - Bosque protector Papagayo de Guayaquil
 - Bosque protector Prosperina
 - Bosque protector Cerro Blanco

- Programa de Restauración Forestal 2014-2017

Restauración Forestal de especies nativas en:

- Áreas Protegidas
- Bosques de Vegetación Protectora de la Provincia del Guayas.

En el periodo estipulado el Ministerio de Ambiente del Ecuador espera alcanzar a restaurar 6.096 hectáreas en toda la provincia.

- Reforestación con especies nativas con fines de Conservación y Protección
 - Bosque de Vegetación Protectora Bosqueira (reforestación de 65.000 plantas nativas en 130 hectáreas)

Aunque existen varias fuentes que contraponen al índice mínimo de forestación, se puede concluir que efectivamente existe un problema que debe ser solucionado y controlado con relación a la deforestación.

1.3.2. Contaminación y daños ambientales.

La contaminación es reconocida por Morales (2006), como la incorporación de sustancias líquidas, gaseosas o sólidas a elementos naturales del medio ambiente, de manera que estos puedan alterar sus condiciones naturales, afectar a la salud humana, la higiene o el bienestar común.

Acorde a lo expuesto por Rodríguez (2009), los tipos de contaminantes se relacionan directamente con los componentes del ambiente.

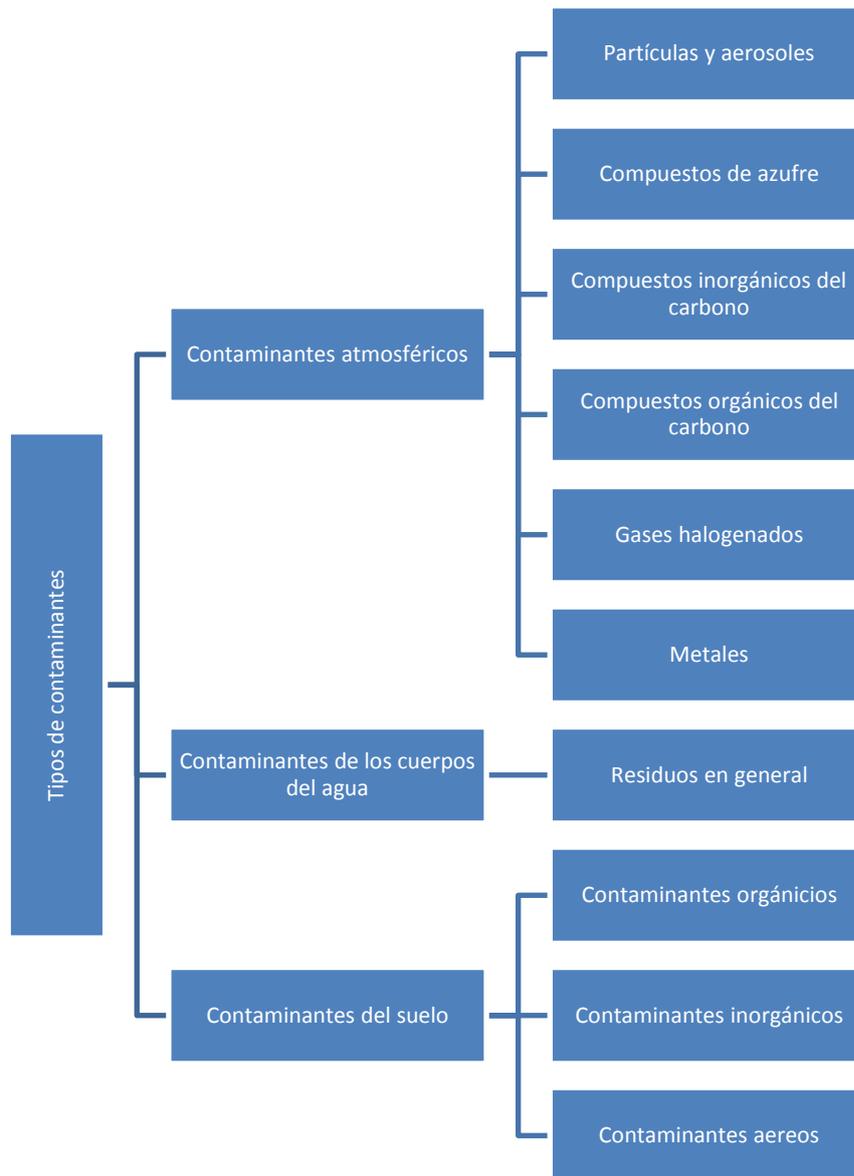


Ilustración 3. Tipos de contaminantes

Fuente: (Rodríguez, 2009)

Elaborado por: Autor

Resulta importante reconocer que el tema de la contaminación debe abordarse inicialmente dentro de un contexto global, ya que la contaminación efectuada sobre una de las esferas que conforman el hábitat humana, extiende sus daños a las demás (Gonzalez, Orozco, Pérez , Alfayate, & Rodriguez, 2004).

En consecuencia, los daños ambientales generados por la contaminación perjudican a todo el medio ambiente; motivo por el cual, la solución o prevención de dichos daños debe ser analizada integralmente, es decir, reconociendo la interrelación entre los medios.

En Guayaquil, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2012) únicamente el 1,1% de los habitantes practica el manejo de depósitos en tachos diferenciados de basura; además, se pudo notar que 84,9% de la población no ha recibido capacitación en temas de cuidados ambientales, lo cual se presenta como un grave problema para conseguir el Buen Vivir y la construcción de un Ambiente Sano.

Un estudio ejecutado por el Dpto. de Medio Ambiente del Municipio de Guayaquil (2005) , aseguró que la zona con más contaminación de la ciudad es el tramo B del Estero Salado; esta inicia en el puente de las ciudadelas Kennedy y Urdesa, se encamina por Miraflores, el Centro Comercial Albán Borja y culmina en la vía a Daule por el sector de Mapasingue. Es decir en las zonas donde mayor desarrollo urbano existe.

En el año 2012, el Ministerio del Ambiente implemento el plan de rescate del estero Salado, en el que en su inicio estimó una inversión de 63 millones de dólares. Sin embargo, acorde a lo expuesto por el alcalde Nebot (2015), en la parte del estero Salado que corresponde a la ciudad de Guayaquil, se recolectan un aproximado de tres mil fundas de basura al día, lo cual representan 400 toneladas de basura mensuales y que pone en evidencia que los planes del Gobierno hasta la actualidad no dan resultado, atentando así al ambiente sano y la salud de los ciudadanos.

El aire es otro de los elementos con alta contaminación del medio ambiente de la ciudad de Guayaquil, Mosquera, Gallegos, Calderón, y Reyes (2008), reconocieron que este es un problema serio pero no se lo ve; sin embargo causa varios problemas de salud, principalmente de carácter respiratorio que dependiendo de la persona podría causar serios problemas.

La mayoría del material contaminante particulado y a su vez el más peligroso, es invisible, su tamaño es entre 25 y 100 veces más delgado que el cabello humano, su viaje puede extenderse por cientos de kilómetros, estos se mantienen por algunos días en el aire y posteriormente ingresan al cuerpo humano y se alojan en los pulmones; este material puede provocar muerte prematura en personas que posean enfermedades al pulmón o al corazón. En Guayaquil son aproximadamente 4.500 toneladas al año de este tipo de partículas (Mosquera, Gallegos, Calderón , & Reyes, 2008).

Para el doctor en Ciencias de la Ingeniería y director del Centro de Desarrollo Tecnológico Sustentable de la Escuela Superior Politécnica, Barriga (2013) otro de los problemas que presenta Guayaquil son los gases de combustión, los mismos que también afectan a las personas, principalmente a aquellas que poseen problemas respiratorios como el asma. Además, señala que la congestión vehicular es una de los principales causantes de deterioro de la calidad del aire, afectando a quienes viven en la ciudad de Guayaquil; los estancamientos son los más perjudiciales, ya que la mayor contaminación es producida cuando el motor de los vehículos se encuentra en baja velocidad, en la aceleración y en el freno del mismo; por lo que sugiere que se trabaje en la definición de rutas más ágiles.

Finalmente otro factor de análisis es la gran cantidad de urbanizaciones desarrolladas a lo largo de la vía a la Costa de la ciudad de Guayaquil, hace que el tráfico y embotellamiento a horas pico a diario sea un gran problema; el cual se acoge a los problemas de contaminación antes detallados; sin embargo, este sector de la ciudad posee otro gran problema que son la presencia de canteras cerca de estas urbanizaciones. Estas según moradores del sector Pazmiño y Rivas (2011), afectan y representan un gran peligro para las familias, ya que cuando las canteras efectúan las explotaciones, las cuales son varias diarias, caen a manera de lluvia piedras y rocas en los techos, casas, jardines y áreas sociales de la urbanización., poniendo en peligro la integridad de los moradores; además a esto señalan que se le suman problemas que causa la presencia del polvo, el cual mantiene enferma a la población, principalmente a niños y personas de tercera edad.

1.3.3. Actividades extractivas - Las canteras.

Al hacer referencia a actividades extractivas se puede indicar que, según Rodríguez (2009), estas se clasifican en dos:

- Actividades extractivas de recursos no renovables; entre las que se ubican la extracción de minerales y de combustibles fósiles.
- Actividades extractivas acorde al tipo de elementos naturales que se encuentren en extracción; en esta rama se ubican aquellas extracciones de recursos renovables (pesca, caza, actividades forestales).

La que se analiza en este apartado es aquella que se direcciona a las actividades extractivas de recursos no naturales, la cual causa un doble problema ambiental.

Acorde a lo expuesto por Ruiz (2013), una actividad extractiva de recursos no renovables podría traer grandes posibilidades de desarrollo, pero a su vez podrían ocasionar grandes problemas sociales. Pues no siempre es recomendable explotar un recurso natural no renovable debido a que hay condiciones en las cuales, aun ejecutando altos controles ambientales se puede crear afectaciones o la destrucción del patrimonio ambiental y genético de una zona o país.

Es por ello que considerando que la Constitución de la República del Ecuador garantiza la participación ciudadana, ambiente sano y el buen vivir es necesario que la ciudadanía y los entes regionales participen en la decisión para viabilizar o no procesos extractivos.

La ciudadanía debe conocer los acuerdos con las empresas que ganen las concesiones o hayan obtenido los permisos para las actividades de extracción; de tal forma que ante alguna situación negativa se encuentre un responsable que deberá rendir cuentas ante las autoridades. Así también deben ser ejecutadas las denuncias de los habitantes, pues se garantiza en la carta magna lo social ante lo económico.

Por ello el constante incremento de habitantes en la ciudad de Guayaquil ha permitido que las inmobiliarias desarrollen proyectos urbanísticos en los extremos de la ciudad, siendo entre estos la Vía a la Costa uno de los más intervenidos y demandados; sin embargo, en este sector es evidente que existe una gran cantidad de canteras de extracción de agregados destinados para la construcción que ocasionan grandes problemas a la salud y al medio ambiente debido a la deforestación de la zona.

Enfocándose en el plano de la contaminación, es evidente que existe un gran número de problemas:

- Polvo
- Ruido
- Perdida de suelos
- Impactos sobre paisajes, patrimonio natural y especies.
- Deforestación

Aunque para fines de este estudio solo se ha tomado como punto de referencia a la vía la costa, se conoce según los datos del el Municipio de Guayaquil que en la ciudad se

registran varios sectores de explotaciones mineras de material pétreo, entre las cuales están:

- 14 están en vía a la costa
- 5 en vía a Daule
- 2 en la vía Terminal Terrestre- Pascuales

Sin embargo se conoce que existen otras actividades de minería extractiva las que constan registradas y están reguladas por el Ministerio del Ambiente. Es decir que solo 21 de las canteras que tienen el permiso de funcionamiento son del I.M. de Guayaquil.

1.4. Cumplimiento del derecho a un ambiente sano en la ciudad de Guayaquil

1.4.1. La priorización de la actividad económica sobre el derecho a un ambiente sano.

Como se expuso en el punto anterior lo que actualmente sucede en la vía la costa de la ciudad de Guayaquil contrapone todo aquello descrito en la Constitución del Ecuador u otras leyes anexas a esta, pues desde el año 2008 hasta la actualidad no se ha podido solucionar estos problemas ambientales, lo que pone en evidencia que se ha dado prioridad a los factores económicos y no a la salud, vida y ambiente sano de la ciudadanía; es decir, que se atentan contra los Derechos de la ciudadanía y aunque los factores negativos son evidentes muy poco se ha hecho para combatirlos.

1.4.2. Los daños ambientales.

El polvo y ruido son agentes que afectan a quienes habitan en la zona periférica de la ciudad, en lo que se conoce como vía la costa.

Acorde a lo que expusieron Montero y Barcia (2007), en la vía la costa de la ciudad de Guayaquil se presentaron varios problemas ambientales (desde la ciudadela Puerto Azul hasta el km 16, aproximadamente), principalmente porque en esa zona existen urbanizaciones residenciales, cuyos habitantes están expuestos al polvo y el ruido generados por el trabajo de más de 14 canteras extractivas instaladas en la zona. En ese entonces la problemática acorde a lo expuesto por los autores no tenía una fecha de solución.

Hay que tener presente que con la vigencia de la nueva Constitución de la República del Ecuador en el artículo # 14 que la población tiene el derecho a vivir en un ambiente sano. Es así que lo que sucedía en la actividad de explotación debía ser frenado para seguir ocasionando daños a los habitantes de la zona. Sin embargo acorde a lo expuesto en ordenanza reformativa a la ordenanza que regula la explotación de canteras en la ciudad (que rige desde el 2003), el plazo para la operación en estos yacimientos no debía superar los cinco años (hasta el año 2013). No obstante, el documento también contempla la posibilidad de la “renovación de dicha autorización”.

Acorde a lo expuesto por Betancourt (2014), aunque las quejas de los ciudadanos de las residencias ubicadas en vía la costa contra las canteras por más de diez años, estos problemas aún persisten. Se habla de una armonía entre las empresas mineras y las urbanizaciones; sin embargo, mientras no se cumplan con la ley, reglamentos y ordenanzas en materia ambiental y legal, los problemas persistirán.

Una de las irregularidades más evidentes es que existen algunas canteras que funcionan en vía a la costa y que hasta el 2015 no habían regularizado los permisos y licencia con el Municipio; sin embargo, "son áreas mineras que se encuentran vigentes ante el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, con título minero vigente". Las competencias legales al parecer no están bien definidas; no obstante, ya sea el municipio o los Ministerios responsables no han considerado el factor más importante que es el ambiente sano.

1.4.3. Análisis constitucional y legal del cumplimiento del derecho a un ambiente sano en la ciudad de Guayaquil.

La Constitución del Ecuador del año 2008 propuso cambios estructurales en el marco constitucional/legal del país; sin embargo, como se observó en el análisis anterior de los problemas ambientales en la vía a la costa de la ciudad de Guayaquil, este no se cumple con relación al funcionamiento de las canteras que ejecutan sus actividades de explotación.

Además, hay que tener presente que el artículo # 27 de la Ley de Gestión Ambiental indica que la Contraloría General del Estado (CGE) es el ente que debe velar porque los sistemas de control aplicados por medio de las leyes, reglamentos y normativas vigentes promuevan el cumplimiento efectivo de las auditorías ambientales por parte de las distintas autoridades del Gobierno. De no cumplir lo establecido es la CGE la entidad encargada de

sancionar a los entes públicos que incumplan lo establecido en la Constitución de la República; en consecuencia, este análisis permite concluir que además de que el funcionamiento de las canteras en la zona de estudio no permite que se cumpla el derecho a un ambiente sano y que a su vez, la Contraloría General del Estado no ha impuesto las respectivas multas.

Indiscutiblemente, el constante incremento de habitantes en Guayaquil ha permitido que la urbanización dada en las últimas décadas en la vía a la Costa de la ciudad de Guayaquil ha permitido la deforestación de la zona, por lo que también representa un atentado ambiental y a la salud de sus habitantes, ya que su actividad demanda afectaciones directas al aire, agua y al suelo, los cuales representan elementos primordiales para vivir en un ambiente sano, el cual es un derecho garantizado en la Constitución del Ecuador y por ende una obligación para el Gobierno velar por su cumplimiento.

En consecuencia, se pudo analizar que al igual que las actividades de las canteras, la deforestación dada por las actividades de urbanización de las inmobiliarias en la zona de estudio, permiten el incumplimiento del derecho a un ambiente sano; el cual debe ser cumplido por el Gobierno del Ecuador sin importar las condiciones económicas, sociales y culturales.

**CAPÍTULO II:
MATERIALES Y MÉTODOS**

2.1. Metodología

Para desarrollar la metodología del presente trabajo de investigación se tomó lo como fundamento lo expresado por Hernández, Fernández y Baptista (2006), quienes indican que es necesario definir la estructura de la investigación con la finalidad de que se plasmen organizadamente la estructura, técnica y procedimiento a seguir para el levantamiento de información y con ello definir los criterios para la elaboración y validación de la propuesta o conclusiones del estudio.

Según el tema plasmado en el documento, fue necesario que el investigador desarrolle un diseño de investigación específico que permita conocer si el derecho alegado es de conocimiento de la ciudadanía. La investigación debe permitir la comprobación de la hipótesis; en consecuencia, el estudio del proyecto de investigación se dividió en las siguientes partes:

Marco teórico: Es este apartado desarrollado en líneas anteriores, se analizó la conceptualización del estudio en base a la recolección de fuentes bibliográficas, de tal manera que este permitió al autor del presente estudio tener una visión más fundamentada de los factores analizados con relación a los objetivos planteados.

Marco metodológico: Este abarca el presente apartado, ya que es necesario recolectar las evidencias que permitan dar una fundamentación práctica al proyecto de investigación. Para ello se utilizarán técnicas de recolección de datos que se plasmarán posteriormente (encuestas y entrevistas).

Comprobación de hipótesis: Finalmente, en base a la información analizada y los datos recolectados en los respectivos marcos antes expuestos, se presentarán la comprobación de la hipótesis, conclusiones y recomendaciones del tema de estudio.

2.2. Tipo de investigación

Dado el direccionamiento del estudio, los tipos de investigación requeridos son:

Tipo de investigación no experimental: Esto quiere decir que no serán manipuladas variables, sino más bien se espera comprender el comportamiento y los sucesos con relación al problema. (Heinemann, 2003)

Es de tipo exploratorio, pues no existe un estudio similar; motivo por el cual, es necesario recolectar la información de forma profunda, es decir que vaya de lo general a lo particular. (Sampieri, Collado, & Lucio, 2006)

Es de tipo descriptivo, dado que pretende entender la situación de las variables en estudio; y, así, poder describir y explicar el comportamiento encontrado. (Heinemann, 2003)

Es de tipo documental, ya que será necesario obtener información de fuentes bibliográficas, tales como la constitución, leyes y normas, las mismas que conforman las fuentes secundarias del estudio. (Sampieri, Collado, & Lucio, 2006)

Mientras que las fuentes primarias estarán conformadas por las herramientas de recolección de datos que se apliquen como entrevistas a expertos, la encuesta a moradores de las urbanizaciones aledañas a las canteras.

2.3. Población

La aplicación de las encuestas se desarrolla en el kilómetro 11 ½ de la vía a la costa, de la ciudad de Guayaquil, la cual cuenta con 700 familias. Se encuestara a los cabeza de hogar, a quienes se le consultará sí conocen sobre el derecho a vivir en un ambiente sano; sí este se cumple o no, y los motivos dados por la deforestación, contaminación y exposición a las canteras en la zona.

Dado que la población es de 700 unidades de investigación se utiliza la fórmula para poblaciones finitas, la cual se detalla a continuación, pues para el cálculo de la muestra se determina que es necesario utilizar la siguiente formula:

$$n = \frac{z^2 Npq}{e^2 (N - 1) + z^2 pq}$$

Dónde:

N	700	N: Población total
Z	1,96	z: nivel de confianza
Q	0,50	q: es la probabilidad de que el evento no ocurra
P	0,50	p: Es la probabilidad de que el evento ocurra
E	0,05	e: Es el máximo error permisible
N	248	n: es el tamaño de la muestra.

Se trabaja con un error máximo del 5% por lo cual el nivel de confianza de la muestra es del 1,96 donde de forma estándar se trabajó considerando un 50% de aceptación y un 50% de rechazo por parte de los encuestados. La muestra es de 248 personas a encuestar, los cuales son habitantes de la urbanización y permitirán identificar de manera empírica si existen problemas de contaminación, pues cuyas respuestas sirven como apoyo a las investigaciones científicas existentes. Adicionalmente se realizarán 2 entrevistas a expertos o profesionales del derecho ambiental, para consultarles sus opiniones acerca del tema estudiado.

2.4. Recursos

Los recursos utilizados para el desarrollo del trabajo investigativo son los siguientes:

2.4.4. Humanos.

Los recursos humanos involucrados en el desarrollo del presente proyecto de investigación son el investigador, el tutor y los participantes de la investigación.

2.4.5. Técnicos.

- Guía didáctica del proyecto de investigación.
- Guía general de educación a distancia.
- EVA (Entorno Virtual de Aprendizaje).
- Aula Virtual.
- Internet e implementos informáticos.
- Insumos de oficina/ trabajo.

2.5. Herramientas de la investigación

2.5.4. Encuestas a familias cabezas de hogar.

Acorde a lo expuesto por Pérez, Crespo y Méndez (2009) la encuesta es la herramienta de investigación más ajustada a los análisis estadísticos, desarrollada bajo el principio de consultar a los encuestados sobre el tema de estudio; su principal particularidad es que es aplicada en base a la determinación de un grupo reducido de una población con características iguales relevantes para el tema de estudio; en consecuencia, los resultados

obtenidos de dicha investigación son estadísticas consideradas para toda la población de la que se extrajo el grupo al que se encuestó.

Además, el mismo autor señala que, otra importante característica de las encuestas es que estas se aplican bajo los mismos lineamientos para cada encuestado; es decir, esta herramienta se basa en una serie de preguntas desarrolladas en forma de cuestionario, las mismas que presentan respuestas optativas para los encuestados, poniendo a todas las personas sometidas a estudio en la misma posición para que expongan sus propias respuestas. Finalmente, dichos lineamientos permiten que los resultados puedan ser leídos y analizados claramente, de manera que se asegura la comparabilidad de los resultados de cada encuesta aplicada. (Perez, Crespo, & Méndez, 2009)

En consecuencia, a continuación se detalla la encuesta que según los datos detallados anteriormente, serán aplicados a 248 representantes de familias residentes en las urbanizaciones del kilómetro 11 ½ de la vía a la Costa de la ciudad de Guayaquil:

ENCUESTA A MORADORES DE ZONAS RESIDENCIALES DE LA VÍA A LA COSTA - GUAYAQUIL				
1	¿Conoce usted el Derecho Constitucional a un Ambiente Sano?			
Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	
2	¿Conoce Usted que la Constitución de la República garantiza el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado?			
Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	
3	¿Conoce usted qué implica el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado?			
Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	
4	¿Tiene usted problemas relacionados al ambiente en su lugar de residencia?			
Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	
5	¿Considera usted que la actividad de las canteras, urbanizaciones o la deforestación sacrifican el derecho de su familia a vivir en un ambiente sano?			
Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	
6	¿Usted o representantes de la urbanización en la que reside han realizado reclamos en relación a las actividades de las canteras a su lugar de residencia?; y, en caso de haberlo realizado, ¿estos han sido atendidos?			
Sí	<input type="checkbox"/>	:	No	<input type="checkbox"/>
	Atendidos	<input type="checkbox"/>	No atendidos	<input type="checkbox"/>
7	En base a las respuestas expuestas, ¿Considera usted que su derecho a un Ambiente Sano se cumple?			
Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	

2.5.5. Entrevistas a profundidad.

Las entrevistas a profundidad son reconocidas por López (2010) como una entrevista personal que tiene como fin que cada persona sometida a la entrevista exprese su opinión profundizando en el tema objeto de estudio, con el objeto de obtener la mayor información posible para el estudio deseado.

Existen dos tipos de entrevistas; las libres, donde en base a un tema general el entrevistado da toda la opinión que considere mientras el entrevistador guía superficialmente el enfoque de la entrevista; mientras las semi-estructuradas, son aquellas donde además del tema general de la entrevista, existe un guión de preguntas o temas específicos que guía el desarrollo de la entrevista. (López, 2010)

En consecuencia, el tema de estudio requiere aplicar la siguiente entrevista semi-estructurada dirigida a expertos o profesionales del derecho ambiental:

ENTREVISTA A EXPERTOS EN DERECHO AMBIENTAL

1 ¿Cree usted que en la Constitución de la República y en la ley se ha definido correctamente el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir?

2 ¿Tiene usted conocimiento de las actividades de explotación de canteras, urbanizaciones y deforestación en Guayaquil?; si es así, ¿Considera que estas afectan al cumplimiento del derecho a un ambiente sano?

3 Desde su punto de vista, ¿considera que existen otros problemas que constituyan alguna afectación al cumplimiento del derecho a un ambiente sano?

4 A partir de lo expuesto en las preguntas anteriores, ¿Considera usted que el derecho a un ambiente sano se está cumpliendo?

5 En la actualidad, ¿conoce usted si las personas están exigiendo su derecho a un ambiente sano?

2.6. Proceso de recolección de la información

La recolección de la información se hará por medio de la aplicación de las herramientas antes detalladas, las mismas que serán aplicadas en los siguientes lugares:

Encuesta: Urbanizaciones de la Vía a la Costa (Residentes).

Entrevista: Universidades de Guayaquil con Facultades de Derecho Ambiental.

Una vez recolectada la información, esta será respectivamente tabulada y procesada con la ayuda del utilitario Microsoft Office Excel; el mismo que permitirá llevar un registro cuantitativo y análisis estadístico por medio del cual se presentarán los resultados del estudio realizado en el presente documento.

**CAPÍTULO III:
DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

3.1. Presentación de resultados

3.1.1. Resultados de las encuestas.

1 ¿Conoce usted el Derecho Constitucional a un Ambiente Sano?

Tabla 1. Conocimiento del Derecho Constitucional a un Ambiente Sano

	Valor frecuencial	Valor relativo
Si	194	78%
No	54	22%
Total	248	100%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

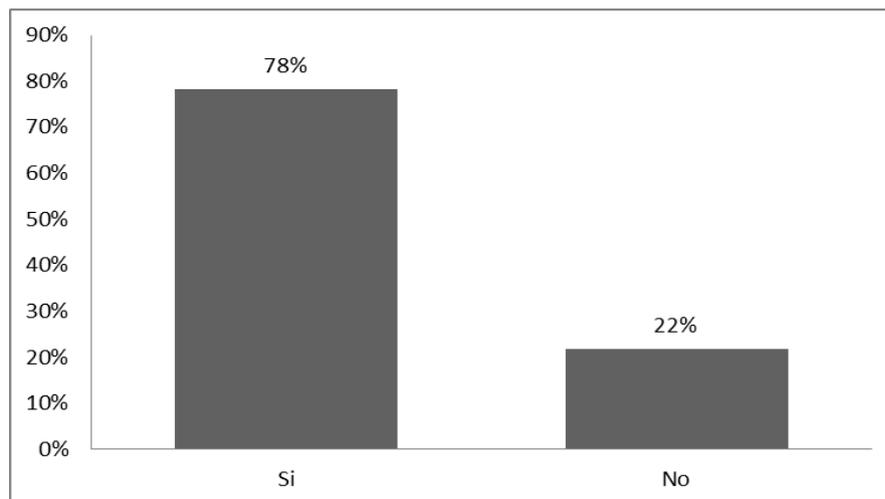


Ilustración 4. Conocimiento del Derecho a un Ambiente Sano

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

Como se evidencia en los resultados, el 78% de los moradores de la vía a la Costa de la ciudad de Guayaquil conocen el derecho constitucional a un ambiente sano; por lo que sus respuestas permitirán reconocer la relación que este guarda con su vivencia actual en las urbanizaciones del sector. Sin embargo, dado a que la Constitución ha sido anteriormente socializada con los ecuatorianos, se considera que el 22% que indicó no conocer el derecho a un ambiente sano, aquellos que desconocen son los mecanismos para ejercer aplicarlo o exigirlo.

2 ¿Conoce usted que la Constitución de la República garantiza el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado?

Tabla 2. Conocimiento de garantía constitucional al derecho a ambiente sano

	Valor frecuencial	Valor relativo
Si	176	71%
No	72	29%
Total	248	100%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

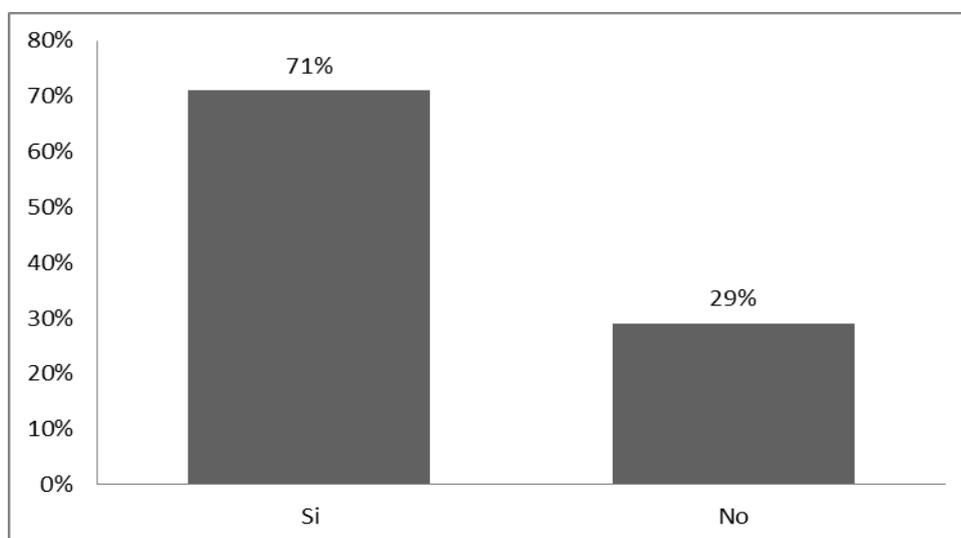


Ilustración 5. Conocimiento de garantía al derecho a un ambiente sano

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

Los resultados reconocen que 71% de los moradores de zonas residenciales de la vía a la costa saben que la Constitución de la República garantiza el cumplimiento del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, datos que avalan la certeza de las respuestas expuestas por los mismos. Mientras el 29% restante refleja la poca credibilidad de los ciudadanos hacia los organismos públicos y los gobiernos de turno para satisfacer sus necesidades. En consecuencia, dichas respuestas reconocen que es necesario socializar el goce de todos los derechos y garantías contemplados en la constitución, además de enfatizar que estos se encuentran tutelados por el Estado, el cual debe garantizar su inmediata aplicación por medio de todos los niveles de gobiernos; y, en caso de darse una violación de alguno de estos derechos su inmediata reparación.

3 ¿Conoce usted qué implica el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado?

Tabla 3. Conocimiento de la implicación del derecho a un ambiente sano

	Valor frecuencial	Valor relativo
Si	154	62%
No	94	38%
Total	248	100%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

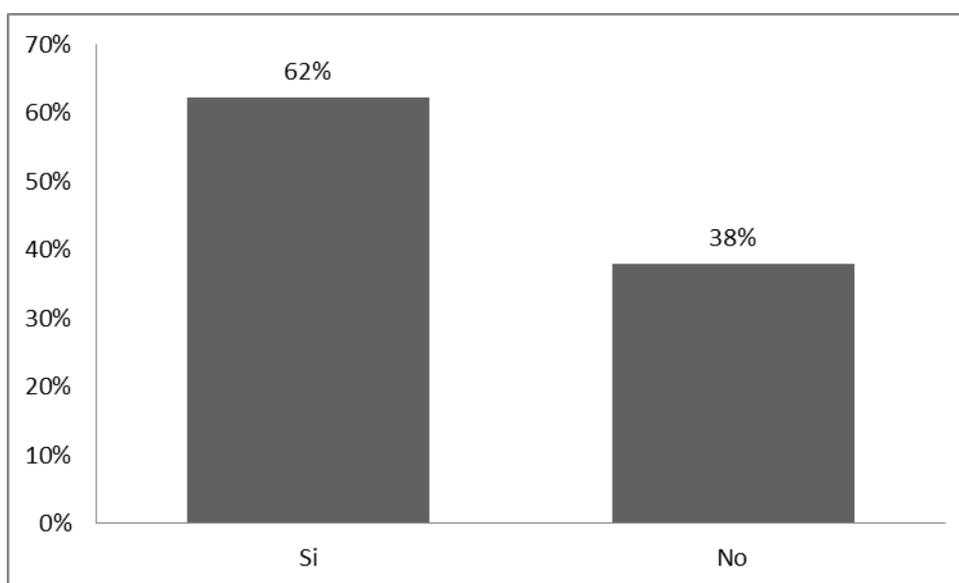


Ilustración 6. Conocimiento de implicación del derecho a un ambiente sano

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

El 62% de los encuestados señalaron conocer la implicación del derecho a tener un ambiente sano, la cual es la relación equilibrada que debe existir entre el ser humano y la naturaleza; por lo que estas respuestas concluyen que los moradores de la zona en estudio se encuentran informados de las bases legales y constitucionales que permitirán que la aplicación de la presente encuesta obtenga datos confiables. A su vez, se observa que el 38% restante no lo conoce, situación que puede deberse a la falta de difusión por parte del Estado de estos temas que son considerados de interés público.

4 ¿Tiene usted problemas relacionados al ambiente en su lugar de residencia?

Tabla 4. Problemas de ambiente en zonas residenciales de la vía a la costa

	Valor frecuencial	Valor relativo
Si	227	92%
No	21	8%
Total	248	100%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

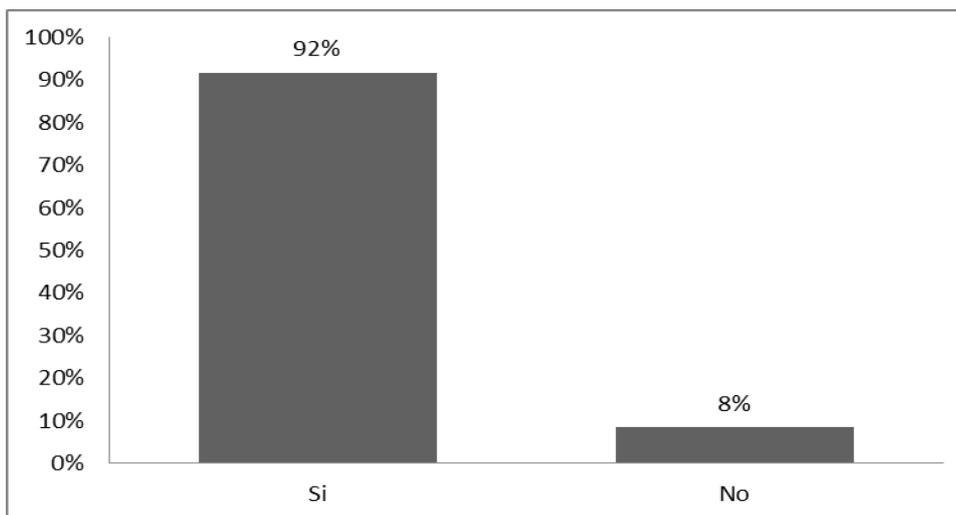


Ilustración 7. Problemas de ambiente en zonas residenciales

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

El 92% de los encuestados consideran que, en las zonas residenciales de la vía a la Costa donde habitan si se presentan problemas relacionados al ambiente; en consecuencia, esto conlleva a la presencia de una afectación al derecho a vivir en un ambiente sano, derecho que debe ser promovido por el Estado. Cabe recalcar que tan solo el 8% indicó que no tiene este tipo de problemas, participación no relevante donde se considera a aquellas personas que no perciben este tipo de problemas por no encontrarse presentes o por no darle importancia a la situación.

5 ¿Considera usted que la actividad de las canteras, urbanizaciones o la deforestación sacrifican el derecho de su familia a vivir en un ambiente sano?

Tabla 5. Sacrificio del derecho a un ambiente sano por la actividad de canteras, urbanizaciones o la deforestación.

	Valor frecuencial	Valor relativo
Si	194	78%
No	54	22%
Total	248	100%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

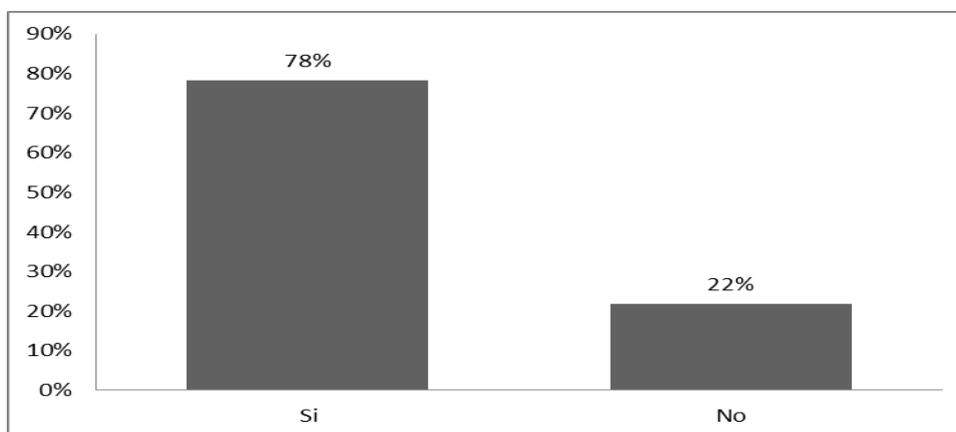


Ilustración 8. Sacrificio del derecho a un ambiente sano.

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

El 78% de los moradores piensan que el derecho a vivir en un ambiente sano de su familia se encuentra violado por las actividades de las canteras, urbanizaciones o la deforestación. Mientras el 22% considera que estas actividades no sacrifican este derecho. Cabe aquí la ponderación de los derechos a vivir en un ambiente sano y a tener una vivienda digna; en el caso de las urbanizaciones se intenta resolver el problema habitacional y se construyen viviendas, pero se evidencia que estas no cumplen con todas las estipulaciones legales, puesto que el habitad debe ser seguro y saludable, y la vivienda digna y adecuada, derechos también establecidos en la Constitución. Al existir actividades que perjudican la salud pública claramente se violentan las garantías constitucionales.

- 6 ¿Usted o representantes de la urbanización en la que reside han realizado reclamos en relación a las actividades de las canteras a su lugar de residencia?; y, en caso de haberlo realizado, ¿estos han sido atendidos?

Tabla 6. Existencia de reclamos por actividades de las canteras

	Valor frecuencial	Valor relativo
Si	37	15%
No	211	85%
Total	248	100%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

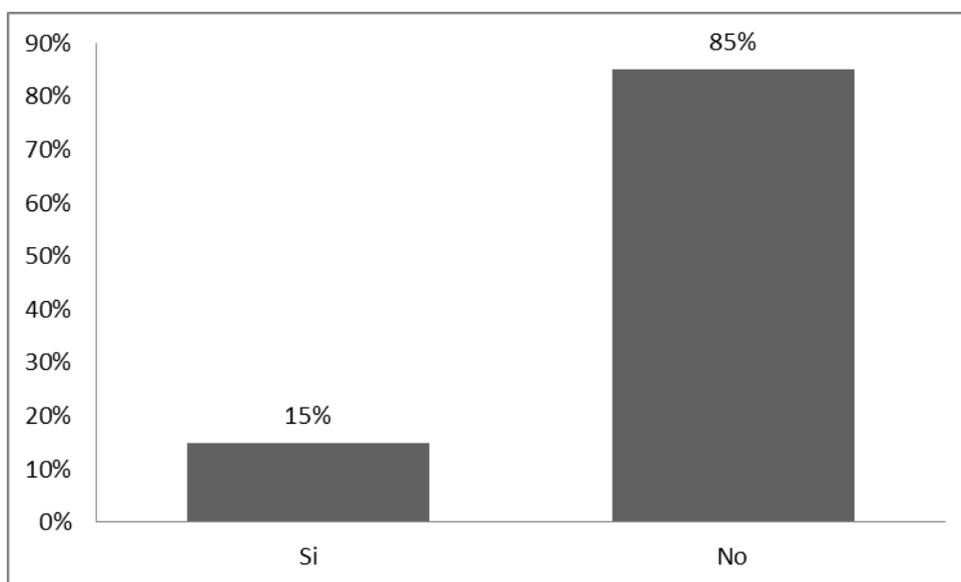


Ilustración 9. Existencia de reclamos por actividades de las canteras

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

El 85% de los moradores de la zona en estudio no han presentado ningún reclamo formal a nivel personal ni o colectiva en relación a las actividades de las canteras; situación que revela que a pesar de que estos conocen las bases legales y constitucionales que amparan su derecho a vivir en un ambiente sano, no han ejecutado ninguna acción para evitar los daños de las actividades mencionadas. Dicha situación evidencia la problemática que afecta este sector por la ubicación de canteras y por la deforestación que ha sufrido esta parte de la ciudad; en consecuencia, es necesaria la intervención de los gobiernos seccionales encargados de velar por el bienestar ciudadano, los cuales deben aplicar el principio de subsidiaridad, el cual prioriza la

acción eficaz de todos los servicios, competencias y políticas públicas en todos los ámbitos de gobierno que estén o den servicio a la ciudadanía de una manera organizada y articulada, logrando con ello el objetivo del buen vivir a través del desarrollo y el buen uso de sus recursos. Además, es importante reconocer que el 15% de encuestados indicaron sí haber presentado reclamos; sin embargo, la respuesta a los mismos se presentó de la siguiente manera:

Tabla 7. Atención a reclamos realizados

	Valor frecuencial	Valor relativo
Reclamos atendidos	4	11%
Reclamos no atendidos	33	89%
Total	37	100%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

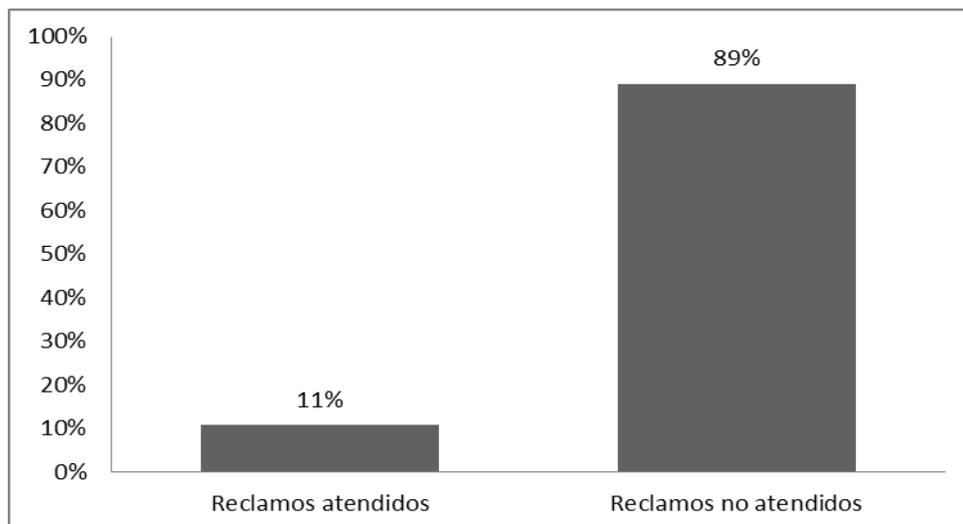


Ilustración 10. Atención a reclamos realizados

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

De los 37 moradores que señalaron sí haber presentado reclamos en relación a las actividades de las canteras a su lugar de residencia, tan solo el 11% ha obtenido respuesta, mientras el 89% restante que representa 33 reclamos, no obtuvieron ninguna respuesta al realizarlos. Consecuentemente, es evidente que, el mandato que obliga a cualquier autoridad o funcionario público que reciba una petición o reclamo por parte de los ciudadanos, a atenderla y contestarla en los términos que manda la ley, está siendo incumplido.

7 En base a las respuestas expuestas, ¿Considera usted que su derecho a un Ambiente Sano se cumple?

Tabla 8. Cumplimiento del derecho a un ambiente sano

	Valor frecuencial	Valor relativo
Si	12	5%
No	236	95%
Total	248	100%

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

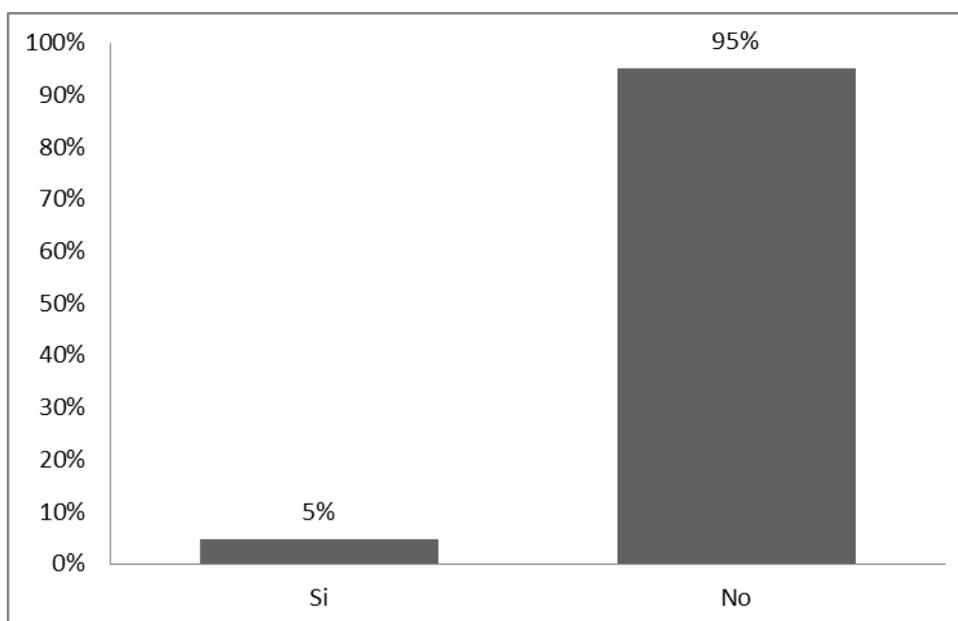


Ilustración 11. Cumplimiento del derecho a un ambiente sano

Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

Finalmente, es notorio que el 95% de los moradores de la zona residencial de la vía a la costa consideran que las actividades de las canteras en el sector violan el cumplimiento de su derecho a un ambiente sano; situación que reconoce que, a pesar de que el Estado reconoce promueve garantiza y tutela los derechos de los ciudadanos, esto no se cumple.

3.1.2. Resultados de las entrevistas.

Entrevistado No. 1: ABOGADA LUCCIOLA CORONEL.

- 1 ¿Cree usted que en la Constitución de la República y en la ley se ha definido correctamente el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir?**

“Considero que este derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado si se encuentra definido correctamente; a su vez, el art. 66 la Constitución dispone que el Estado protegerá y garantizará el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable. Sumando a esto la prevención de contaminación ambiental, asegurar medidas para reparar daños originados por la naturaleza y su prevención por medio de requisitos obligatorios tanto para actividades públicas como privadas. Entonces, la Constitución que representa la mayor ley nacional es indiscutible que declara como derecho individual el vivir en un ambiente sano

- 2 ¿Tiene usted conocimiento de las actividades de explotación de canteras, urbanizaciones y deforestación en Guayaquil?; si es así, ¿Considera que estas afectan al cumplimiento del derecho a un ambiente sano?**

“Sí, tengo conocimiento y esto me ha permitido reconocer que, a pesar de que estas actividades causen daños ambientales y afecten a los residentes de la zona, su labor se encuentra regularizada legalmente; sin embargo, también existen irregularidades que permiten que el capital se interponga a las acciones sociales o humanas, situación que violenta los derechos establecidos en la Constitución; es por ello que yo siempre recomiendo a las personas que además de crear comités con fines de lucro, estos deberían destinarse para hacer respetar sus derechos civiles, porque el país tiene mucha ignorancia y falta de conciencia en estos temas.”

3 Desde su punto de vista, ¿considera que existen otros problemas que constituyan alguna afectación al cumplimiento del derecho a un ambiente sano?

“Sí, existen muchos problemas que atentan al cumplimiento del derecho a un ambiente sano; sin embargo, los jueces son los llamados a ser instrumentos de innovación para el constante progreso con el fin de alcanzar con ello la protección de los derechos humanos. El orden jurídico estatal evoluciona cada vez más vertiginosamente; no obstante, el legislador muchas veces no logra dictar las normas adecuadas que actualicen las leyes, es entonces cuando corresponde al juez constitucional adoptar las normativas vigentes a la realidad actual, considerando en ello que el principal objetivo de su actividad es proteger los derechos humanos.”

4 A partir de lo expuesto en las preguntas anteriores, ¿Considera usted que el derecho a una ambiente sano se está cumpliendo?

“Indiscutiblemente no se está cumpliendo a cabalidad, aunque en materia ambiental el Ecuador ha avanzado considerablemente en los últimos años, este derecho no se cumple en algunos casos, pues también requiere de un cambio de la conciencia global, pues son las personas las encargadas de velar por el cumplimiento de estos Derechos, aunque se la política pública quien deba estimularla”

5 En la actualidad, ¿conoce usted si las personas están exigiendo su derecho a un ambiente sano?

“Existen pocos casos que si han llegado a la Corte Constitucional del Ecuador y a tribunales internacionales, estos han sido principalmente de problemas ambientales en la Amazonía del país a causa de actividades petroleras o mineras; sin embargo, en el Ecuador las personas no tienen la cultura de denunciar todos los daños que atenten contra su derecho a vivir en un ambiente sano.”

Entrevistado No. 2: MÁSTER JOSÉ MIGUEL ITURRALDE, PETROECUADOR.

- 1 ¿Cree usted que en la Constitución de la República y en la ley se ha definido correctamente el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir?**

“Efectivamente, considero que el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado si se encuentra correctamente establecido en la Constitución de la República y las leyes del país; prueba de esto es la disposición prevista por la propia Constitución, donde se declara como deber de los causantes la indemnización ante daños que afecten el derecho de cada individuo de vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, la misma que a su vez, incluye al Estado, personas naturales y jurídicas al Estado a cumplir con las normas que protegen al medio ambiente, abarcando entre estas la señalada en el art. 72, donde se determina que estos también se encuentran obligados a indemnizar a los afectados por los perjuicios que les cause.”

- 2 ¿Tiene usted conocimiento de las actividades de explotación de canteras, urbanizaciones y deforestación en Guayaquil?; si es así, ¿Considera que estas afectan al cumplimiento del derecho a un ambiente sano?**

“Así es, he analizado anteriormente estas actividades y pese a que existen las bases legales que regulan su actividad, ésta igual incumple el derecho a un ambiente sano de las personas residentes de zonas aledañas a dichas actividades; sin embargo, esto le compete a las autoridades, ya que deberían existir normas más protectoras para el medio ambiente, siendo esta la única manera de que se regule esta actividad.”

- 3 Desde su punto de vista, ¿considera que existen otros problemas que constituyan alguna afectación al cumplimiento del derecho a un ambiente sano?**

“Claro, existen problemáticas relacionadas a la contaminación vehicular, aquellas consecuentes de las actividades de construcción, entre otras; sin embargo, no se puede dejar de considerar que si hay normas establecidas que regulan la responsabilidad ambiental en todas las actividades desarrolladas en el país, de ahí toma lugar el rigor del cumplimiento de las mismas. Consideró que, si bien la Constitución de la República y demás leyes velan por el cumplimiento del derecho a un ambiente sano de todos los

individuos, las actividades cotidianas siempre ligarán cierto grado de contaminación ambiental, lo que tentará con el incumplimiento del derecho en cuestión.”

4 A partir de lo expuesto en las preguntas anteriores, ¿Considera usted que el derecho a un ambiente sano se está cumpliendo?

“A pesar de que existen las normativas legales que aparentemente velan para que la población viva en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y que a su vez, se regulan las actividades que puedan afectar a este, existen inconsistencias que no permiten que el derecho a un ambiente sano se cumpla para toda la población del país, esto depende de las personas más que de la política pública”

5 En la actualidad, ¿conoce usted si las personas están exigiendo su derecho a un ambiente sano?

“En años anteriores no, en últimos años sí han tenido lugar algunas denuncias que han sido de conocimiento público, pero a nivel general los ecuatorianos no acostumbran a tomar acciones legales para exigir el cumplimiento de su derecho a un ambiente sano, principalmente por falta de cultura o conocimiento”

3.2. Discusión de los resultados

Como se mencionó en el apartado de marco teórico del presente documento, Zúñiga, Montoya y Cambronera (2007), reconocen que la conservación y protección ambiental abarca la moderación, responsabilidad y sustentabilidad en las actividades económicas que se desarrollen; por lo que los autores recomiendan la ejecución de programas que alcancen la conectividad ecológica del país y una sinergia en el actuar de la población. Ante ello el estudio realizado permitió reconocer que las leyes constitucionales y normativas vigentes para todas las actividades económicas del país buscan que estas se responsabilicen de tomar acciones preventivas y de las consecuencias que su operación pueda generar negativamente para el medio ambiente.

Además, el marco legal estudiado reconoció que la Constitución del Ecuador elaborada por la Asamblea Nacional Constituyente (2008), garantiza a los ciudadanos un ambiente sano para vivir, es decir que busca crear un entorno donde las personas se relacionan con el derecho de la naturaleza para que se respete su existencia y los ciclos vitales. Es por ello que, en busca de la construcción de un sistema ecuaníme entre las actividades humanas y

el funcionamiento natural del medio ambiente dentro de su redacción señala que la población tiene derecho a vivir dentro de un ambiente sano y equilibrado ecológicamente, de manera que se garantice la sostenibilidad y el buen vivir; además, declara como eje de la política pública la recuperación y preservación ambiental y la protección del patrimonio genético (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Sin embargo, pese lo estipulado en la Constitución, los resultados de las encuestas y entrevistas aplicadas permitieron reconocer que los residentes de la zona urbanizada la vía a la Costa de la ciudad de Guayaquil, la cual representa la ubicación de estudio, se encuentran preocupados y consternados, ya que consideran que son afectados principalmente por las actividades de explotación de canteras de la zona, la cual bajo su opinión atenta contra el cumplimiento del derecho a vivir en un ambiente sano. Hay que tener presente que existen ordenanzas por parte del Municipio de Guayaquil pero que no se cumplen totalmente, pues permiten la explotación de estos recurso en zona ya urbanizadas. Esto demuestra una falta de planificación urbana, lo cual no sustenta que estas actividades deban seguir ejecutándose.

Ante ello, la opinión de los expertos y el estudio del marco legal evidenciaron que existen ordenanzas municipales y normas constitucionales que regulan las actividades de las canteras y la responsabilidad de sus operaciones para con el medio ambiente; sin embargo, parte de la problemática que se pudo evidenciar es que estas empresas han cumplido con todos los requisitos legales, operativos y de responsabilidad ambiental necesarios, motivo por el cual han logrado adquirir sus respectivos permisos de funcionamiento y en consecuencia, estos no incumplen normas en su actividad pero si atentan contra la salud pública, principalmente de las zonas aledañas.

Pons (2008), como se mencionó en el capítulo anterior, reconoce que el ambiente sano es un factor determinante para el desarrollo humano, que promueve que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, dando paso con ello al cumplimiento del derecho a la vida. Corroborando esto, el estudio realizado permitió reconocer que es de conocimiento público que el Estado Ecuatoriano trabaja por medio de sus leyes el respeto al medio ambiente y el derecho de los individuos de vivir en un ambiente sano, para lo cual regula las actividades productivas a nivel nacional y su obligatoria responsabilidad ambiental.

Sin embargo, la existencia de problemas relacionados al ambiente en la zona urbanizada de la vía a la costa de la ciudad de Guayaquil fue evidente al analizar los resultados de la investigación realizada; además, se pudo notar que son pocas las personas que al reconocer que, las actividades en cuestión sacrifican el derecho de su familia de vivir en un ambiente sano, toman acciones por medio de reclamos a los entes causantes del daño, pero lamentablemente, estos no son atendidos brindando una solución a la problemática; motivo por el cual estos residentes de la zona consideran que pese a las leyes vigentes, su derecho a un ambiente sano no se cumple.

CONCLUSIONES

- El análisis de la información y documentos legales revisados a lo largo del desarrollo del presente documento permitió reconocer que la Constitución de la República del Ecuador consagra los derechos civiles de las personas, los cuales además de poder ser ejercidos por los individuos, estos tienen el derecho de exigir que sean respetados por terceros y de indemnización en el caso de que así lo amerite la situación.
- El derecho vela por el bienestar de todos los individuos dentro de la República del Ecuador; específicamente, el derecho a vivir en un ambiente sano se conecta con aquel de la naturaleza que exige el respeto de su existencia y sus ciclos vitales, refiriéndose a la capacidad legal que las personas tienen de exigir que el medio ambiente en el cual residan no atente contra su salud física o mental.
- Los resultados concluyeron que en el presente año el impacto de las actividades de urbanización, deforestación y explotación de canteras es alta; lo cual permite que los residentes de las zonas urbanizadas de la vía a la costa de la ciudad de Guayaquil se vean altamente afectados por dichas actividades; asegurando estos que su diario vivir se encuentra en peligro y con ello la estabilidad de su salud; ya que se ven obligados a una constante exposición a consecuencias negativas originadas en las actividades en cuestión.
- La investigación realizada permitió rescatar evidencias científicas y empíricas que concluyeron que, a pesar de que existe una normativa vigente que regula las actividades que representan un riesgo para la salud ambiental y de que, como se mencionó anteriormente estas sean cumplidas; no han proporcionado las suficientes medidas para que se cumpla el derecho constitucional a vivir en un ambiente sano en la vía a la costa de la ciudad de Guayaquil; además, se pudo reconocer que no ha existido una relación coordinada entre los permisos que se otorgan para las actividades de explotación de canteras y aquellas de urbanización, poniendo en peligro la estabilidad del ambiente sano del sector y el derecho a este de los individuos que habitan en el mismo.
- En cuanto a la deforestación, se pudo analizar que a pesar de que la vía a la Costa de la ciudad de Guayaquil no es un área protegida, la urbanización en dicha zona no

es ilícita; sin embargo, se pudo concluir que este rápido proceso urbanístico se ha dado sin una planificación previa que responda al cuidado ambiental. Por lo que si representa un aporte importante al déficit actual de áreas verdes que tiene la ciudad; no obstante, esta cuenta con riquezas ambientales como los esteros, Cerro Blanco, Santay.

- Además, los resultados pusieron en evidencia que, a pesar de que la mayoría de los ciudadanos conoce de los derechos que le asisten, éstos en la práctica no saben cómo efectivizar su accionar; no obstante, se debe recordar que el Estado no otorga los derechos sino que los reconoce promueve garantiza y tutela, tal como la Constitución le ordena, mientras que a los ciudadanos les manda a exigir el ejercicio pleno de esos derechos.
- A pesar de que las actividades de extracción de las canteras están reguladas y operan al amparo de la ley, es imposible ocultar el daño ambiental que estas causan; además, evidenció que el artículo 30 de la Constitución trata sobre el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda digna y adecuada, estableciendo en él los principios que deben velar para el goce de este derecho, entre los que se ubican la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad; sin embargo, los planes urbanísticos tienen el fin de satisfacer este derecho, en su afán por conseguirlo causan también un daño ambiental, como la deforestación, el cual es agravado por el problema de las canteras, surgiendo con ello el conflicto entre derechos.
- Por último, la hipótesis planteada al inicio del estudio: “El impacto de las actividades de urbanización, deforestación y explotación de canteras en el sector de la vía a la costa, de la ciudad de Guayaquil, en el año 2016, permite verificar que no existe cumplimiento del derecho constitucional a un ambiente sano en la ciudad de Guayaquil” queda confirmada.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los ciudadanos que viven en las zonas urbanizadas de la vía a la costa de la ciudad de Guayaquil tomar las medidas legales necesarias que exija la revocatoria de aquellas acciones que pongan en riesgo el incumplimiento de su derecho a vivir en un ambiente sano. No se debe permitir la ejecución de actividades que generen problemas y que no se ejecuten en base al marco legal.
- Las autoridades municipales deben ejecutar controles constantes y aplicar las sanciones y seguimientos pertinentes en la planificación urbanística y ejecución de actividades extractivas, de urbanización, deforestación y explotación, contemplando y asegurando que se cumpla el derecho constitucional a un ambiente sano.
- Las ordenanzas municipales deben ser reestructuradas de forma que, aquellas canteras que tengan vigente los permisos que les permiten realizar actividades de explotación puedan continuar su operación sin representar los riesgos ambientales que hasta la actualidad han ocasionado a los residentes de la zona; lo cual permitirá el cumplimiento del derecho a vivir en un ambiente sano. Es decir no solo deben regular la pre operación sino también la post operación de estas empresas.
- Es recomendable que los residentes de las zonas urbanizadas de la vía a la costa de la ciudad de Guayaquil conozcan y se capaciten en los Derechos y garantías que la Constitución de la República garantiza. Deben conocer de los que significa vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; se debe fomentar educación en esta área.
- Es necesario que el juez constitucional correspondiente o autoridad pertinente siempre vele por el bienestar de los ciudadanos y el cumplimiento de todos sus derechos expresados en la Constitución de la República del Ecuador, los fallos deben ser positivos, sentenciando y castigando a quienes incumplan o generen actividades que contrapongan el cumplimiento del ambiente sano y equilibrado.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, G., & Iza, A. (2009). *Derecho ambiental en Centroamérica* (Primera ed., Vol. 1). Moravia, Costa Rica: IUCN.
- Alvarez, J., Naranjo, S., & Valencia, D. (2012). *El cuerpo, el alma y la víctima* (Primera ed., Vol. 1). Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.
- Amaya, N. Ó. (2012). *El Desarrollo Sostenible y el Derecho Fundamental a Gozar de un Ambiente Sano* (II ed.). Medellín, Colombia: U. Externado de Colombia.
- Asamblea Nacional. (2010). *Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental* (Primera ed., Vol. 1). Quito, Ecuador: Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* (R/O 449 ed.). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente.
- Barriga, A. (2013). *Los atascos aumentan contaminación del aire* (Primera ed., Vol. 1). Guayaquil, Ecuador: Diario Expreso.
- Betancourt, G. (2014). *Canteras y urbanizaciones, una convivencia tirante* (I ed., Vol. I). Guayaquil, Ecuador: El Comercio.
- Cafferatta, N. (2004). *Introducción al derecho ambiental* (Primera ed., Vol. 1). Buenos Aires, Argentina: Instituto Nacional de Ecología.
- Cafferatta, N. (2010). *Derecho al ambiente sano* (I ed., Vol. I). Buenos Aires, Argentina: Secretaria de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación.
- Castillo, A., & Gonzalez, E. (2010). *Educación ambiental y manejo de ecosistemas* (Primera ed., Vol. 1). México D.F., México: Instituto Nacional de Ecología.
- De la Llata, M. (2003). *Ecología y medio ambiente* (Primera ed., Vol. 1). México D.F., México: Editorial Progreso.
- Decanini, P. (2015). *En busca de la ciudad dinámica - Uso de suelo v. Desarrollo urbano* (Primera ed., Vol. 1). México D.F., México: LID Editorial.
- Escribano, G. (2011). *Gestión financiera: Administración y finanzas* (III ed.). Madrid, España: Editorial Paraninfo.

- Falquez, E. J. (2008). *Problemas jurídicos ambientales que se presentan en el centro de la ciudad de Guayaquil y su incidencia en el medio* (I ed.). Guayaquil, QUITO: a M. I. Municipalidad de Guayaquil.
- Garza, F. (2012). *Urbanismo Inteligente* (Primera ed., Vols. Academia Nacional de Arquitectura - Cap. Monterrey). México D.F., México: Desarrollos Delta.
- Gómez, D. (2008). *Medio ambiente y patrimonio natural de la nueva constitución* (I ed., Vol. I). Quito, Ecuador: Flacsoandes.
- Gonzalez, M., Orozco, C., Pérez, A., Alfayate, J., & Rodriguez, F. (2004). *Contaminación ambiental: una visión desde la química* (Primera ed., Vol. 1). Madrid, España: Editorial Paraninfo.
- Gracia, L., & Escuchuri, E. (2005). *Los Delitos de Lesiones Al Feto y Los Relativos a la Manipulación Genética* (Primera ed., Vol. 1). Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Guarderas, J. (2013). *Guayaquil expande sus pulmones* (Primera ed., Vol. 1). Guayaquil, Ecuador: Expreso.
- Guinot, C. (2009). *Métodos, técnicas y documentos utilizados en Trabajo Social* (Primera ed., Vol. 1). Bilbao, España: Universidad de Deusto.
- Guzmán, V. O. (2010). *El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en materia del Derecho a un Ambiente Sano* (II ed.). México, D.F, Mexico: Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA).
- H. Congreso Nacional. (2003). *Texto Unificado de la Legislación Secundaria – Medio Ambiente* (Decreto Ejecutivo # 3516 ed., Vol. 1). Quito, Ecuador: H. Congreso Nacional.
- H. Congreso Nacional. (2004). *Ley de Gestión Ambiental* (Registro Oficial Suplemento 418 ed., Vol. 1). Quito, Ecuador: Comisión de Legislación y Codificación.
- Haime, L. L. (2005). *Rees. Integral de las Empresas como base de la supervivencia* (Tercera ed.). México: Ediciones Fiscales ISEF.
- Heinemann, K. (2003). *INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EMPÍRICA EN LAS CIENCIAS DEL DEPORTE*. Madrid, España: Editorial Paidotribo.

- Hernández, S. R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación* (Sexta edición ed.). México: MCGRAW-HILL.
- Hilgert, N. (2013). *Guayaquil expande sus pulmones* (Primera ed., Vol. 1). Guayaquil, Ecuador: Expreso.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC). (2011). *Principales resultados del Censo Económico* (Vol. Boletín económico 2011). Quito, Ecuador: Cámara de Industrias y Producción.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2010). *Así es Guayaquil cifra a cifra* (I - 2010 ed., Vol. Censo poblacional 2010). Guayaquil, Ecuador: Ecuador en cifras.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2010). *Presentación del Índice Verde Urbano* (Primera ed., Vol. 1). Quito, Ecuador: INEC.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012). *Encuesta de información ambiental en hogares* (Primera ed., Vol. 1). Quito, Ecuador: INEC.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012). *Índice Verde Urbano* (Primera ed., Vol. 1). Quito, Ecuador: INEC.
- Langer, M. (2008). *Nueva Constitución* (I ed., Vol. I). Quito, Ecuador: ILDIS - Revista La Tendencia.
- López, M. (2010). *Fundamentos de Economía, Empresa, Derecho, Administración y Metodología de La Investigación Aplicada a la Rsc* (Primera ed., Vol. 1). La Coruña, España: Netbiblo.
- M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil. (2009). *Ordenanza que Reforma a la Ordenanza que regula explotación de canteras en el Cantón Guayaquil* (Registro Oficial No. 650 ed., Vol. 1). (E. R. Correa, Ed.) Guayaquil, Ecuador: Asamblea Nacional.
- M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil. (2010). *Ordenanza que establece la aplicación de los mecanismos de participación social establecidos en la ley de gestión ambiental para actividades o proyectos ubicados dentro del Cantón Guayaquil* (Primera ed., Vol. 1). Guayaquil, Ecuador: M. I. Municipio de Guayaquil.

- M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil. (2010). *Ordenanza que norma el manejo de los desechos sólidos no peligrosos generados en el Cantón Guayaquil* (Primera ed., Vol. 1). Guayaquil, Ecuador: M. I. Municipio de Guayaquil.
- M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil. (2011). *Ordenanza que establece los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las licencias ambientales a las entidades del sector público y privado que efectúen obras desarrollen proyectos de inversión públicos o privados o ejecuten actividades industrias* (Primera ed., Vol. 1). Guayaquil, Ecuador: M. I. Municipio de Guayaquil.
- M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil. (2012). *Ordenanza que incorpora a la normativa municipal el plan de desarrollo del cantón de Guayaquil* (Primera ed., Vol. Gaceta Oficial No. 28). Guayaquil, Ecuador: M. I. Municipio de Guayaquil.
- M. I. Concejo Municipal de Guayaquil. (2014). *Ordenanza que regula la aplicación del subsistema de manejo ambiental control y seguimiento ambiental en el Cantón Guayaquil* (Primera ed., Vol. 1). Guayaquil, Ecuador: M. I. Municipio de Guayaquil.
- M. I. Municipalidad de Guayaquil. (2015). *Dirección de Áreas Verdes, Parques y Movilización Cívica*. (Primera ed., Vol. 1). Guayaquil, Ecuador: M. I. Municipalidad de Guayaquil.
- Ministerio de Ambiente del Ecuador. (2015). *MAE conserva áreas protegidas y bosques protectores de Guayaquil* (Primera ed., Vol. 1). Guayaquil, Ecuador: MAE.
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2014). *Código Orgánico Integral Penal del Ecuador* (Registro Oficial N° 180 - ed., Vol. 1). Quito, Ecuador: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- Ministerio del Ambiente del Ecuador. (2013). *Guayaquil expande sus pulmones* (Primera ed., Vol. 1). Quito, Ecuador: MAE.
- Monleon, A. (2013). *Guía introductoria a la biodiversidad de Valbona y la Comarca de Gúdar-Javalambre* (Primera ed., Vol. 1). Valbona, España: Universidad de Barcelona.
- Montero, P., & Barcia, E. (2007). *Hay contaminación en vía a la costa por efecto de las canteras* (I ed., Vol. I). Guayaquil, Ecuador.
- Morales, K. (2014). *Mina de muerte* (Edición #182 ed., Vol. I). Quito, Ecuador: Gkillcity.com.

- Morales, R. (2006). *Contaminación atmosférica urbana* (Primera ed., Vol. 1). Santiago de Chile, Chile: Editorial Universitaria.
- Mosquera, M., Gallegos, R., Calderón, L., & Reyes, M. (2008). *Calidad del aire en la ciudad de Guayaquil e incidencia sobre la salud humana* (Primera ed., Vol. 1). Guayaquil, Ecuador: ISEADSGuayas.
- Muxí, Z. (2004). *Urbanismo en el siglo XXI. Bilbao, Madrid, Valencia, Barcelona* (Primera ed., Vol. 1). Barcelona, España: UPC.
- Naciones Unidas. (2015). *Biodiversidad, sosteniendo la vida en la tierra* (Primera ed., Vol. 1). Washington D.C., USA: ONU.
- Nebot, J. (2015). *\$ 700 mil se invierten en la limpieza y rescate de ramales del estero Salado* (Primera ed., Vol. 1). Guayaquil, Ecuador: El Telégrafo.
- Oyama, K., & Castillo, A. (2006). *Manejo, conservación y restauración de recursos naturales en México* (Primera ed., Vol. 1). México D.F., México: Siglo XXI: AUNAM: Centro de Investigaciones de Ecosistemas.
- Paredes, P. L., & Correa, R. (2010). *Ecuador: de la No República--a la No República* (Ilustrada ed.). Quito, Pichincha, Ecuador: Trama.
- Pazmiño, J., & Rivas, N. (2011). *Cantera opera a pocos metros de urbanización* (Primera ed., Vol. 1). Guayaquil, Ecuador: Diario Expreso.
- Perez, E., Crespo, I., & Méndez, M. (2009). *Metodología de la ciencia política* (Segunda ed., Vol. 1). Madrid, España: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Pons, H. (2008). *Derecho a un ambiente sano* (I ed., Vol. I). Barcelona, España: Derecho ed.
- Ramos, P. (2007). *Uso eficiente y sostenible de los recursos naturales* (Primera ed., Vol. 1). Salamanca, España: Universidad de Salamanca.
- Rivarola, S. (2012). *Desarrollo Sustentable: Una Sociedad Solidaria* (Primera ed., Vol. 1). Madrid, España: RIVAROLA.
- Rodriguez, B. (2009). *La contaminación ambiental y sus consecuencias Toxicológicas* (Primera ed., Vol. 1). Madrid, España: lulu.com.

- Rosero, L. (2012). *La contaminación del agua: del estero al océano* (1 ed., Vol. I). Guayaquil, Ecuador: El Telégrafo.
- Ruiz, J. P. (2013). *Recursos naturales no renovables: Oportunidades y riesgos* (28 ed.). Bogotá, Colombia: PUBLICACIONES SEMANA S.A.
- Sampieri, R., Collado, C., & Lucio, P. (2006). *Metodología de pesquisa* (Primera ed.). México: McGraw-Hill.
- Sanchez, A., & Gandara. (2011). *Conceptos básicos de gestión ambiental y desarrollo sustentable* (Primera ed., Vol. 1). México D.F., México: Instituto Nacional de Ecología.
- Sánchez, I. (2008). *Esquinas inteligentes: la ciudad y el urbanismo moderno* (Primera ed., Vol. 1). Madrid, España: Alianza.
- Sánchez, P. (2013). *Guayaquil expande sus pulmones* (Primera ed., Vol. 1). Guayaquil, Ecuador: Expreso.
- Soledad, B. (2009). *La contaminación ambiental y sus consecuencias Toxicológicas* (Primera ed.). México D.F., México: Lulu.com.
- Urquidi, V., & Nadal, A. (2007). *Desarrollo sustentable y cambio global* (Primera ed., Vol. 1). México D.F., México: El Colegio de Mexico AC.
- Varillas, G., & García, D. (2007). *El Derecho a un Ambiente Sano* (1 ed., Vol. I). Quito, Ecuador: Corporación de Gestión y Derecho Ambiental ECOLEX.
- Velásquez, M. (2005). *Contaminación afecta a sectores de la ciudad* (Primera ed., Vol. 1). Guayaquil, Ecuador: El Universo.
- Villacís, B. (2012). *Ecuador, sin el mínimo de espacios verdes requerido por la OMS* (1 ed., Vol. 1). Guayaquil, Ecuador: El Universo.
- Xercavins, J., Cayuela, D., Gemma, C., & Sabater, A. (2010). *Desarrollo Sostenible* (Segunda ed.). Barcelona, España: EDICIÓN UPC.
- Zuñiga, M., Montoya, J., & Cambronera, A. (2007). *Gestión de Proyectos de Conservación Y Manejo de Recursos Naturales* (Primera ed., Vol. 1). San Jose, Costa Rica: EUNED.